



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN
PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO
JUDICIAL DE PUNO, 2022**

TESIS PRESENTADA POR:
RUDY AURELIO FLORES PEREZ

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGISTER EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA – PERÚ
2024

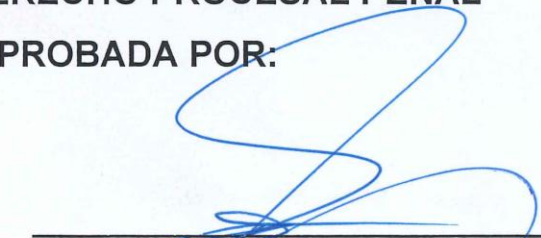



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

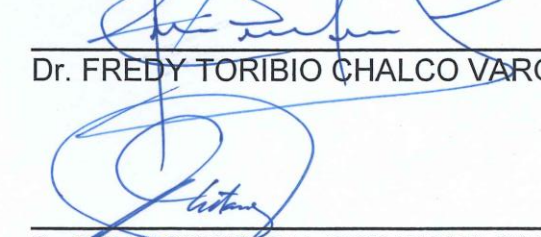
TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN
PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO
JUDICIAL DE PUNO, 2022

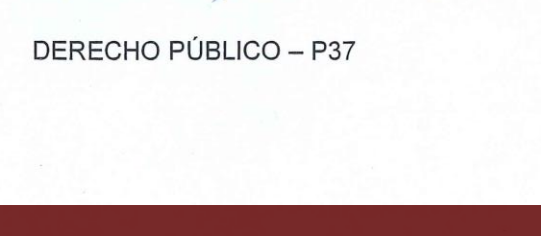
TESIS PRESENTADA POR:
RUDY AURELIO FLORES PEREZ
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P37



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 139-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 31 de mayo del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2023-013332, presentado por el (la) Bachiller **FLORES PEREZ RUDY AURELIO**, con número de DNI. **01324385**, asignado (a) con código de matrícula **22095310**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Filial Puno.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **FLORES PEREZ RUDY AURELIO**, con número de DNI. **01324385**, asignado (a) con código de matrícula **22095310**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** La misma que pertenece a la línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 15 de diciembre del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** Elaborado por el (la) Bachiller **FLORES PEREZ RUDY AURELIO**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR
Miembro del Jurado	:	Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Miembro del Jurado	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Asesor de Tesis	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Martes 04 de junio del 2024
Hora	:	09:00 a.m.
Lugar	:	Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron después a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Escuela de Posgrado

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

Cc./Archi:EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC:trav



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0441-2024-USA-EPG-UANCV/J

Juliaca, 09 de Mayo del 2024

VISTOS:

El expediente N° 05688, presentado por el (a) **Bach: RUDY AURELIO FLORES PEREZ**, con DNI N° 01324385, código de matrícula **22095310**, de la Maestría en **DERECHO**, Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** Línea de investigación **DERECHO PUBLICO - P37** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Sede Puno.

CONSIDERANDO:

Que, con exp. 05154 el (a) **Bach: RUDY AURELIO FLORES PEREZ**, quien solicita corrección del título del proyecto de investigación titulada **Dice: TERMINACION ANTICIPADA EN DELITOS PENALES ¿MEDIDAS DE CORRECCIÓN O MOTIVO DE RECAIDA? CIUDAD DE PUNO - 2021** aprobada con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1364-2021 USA-EPG-UANCV/J**

Que, con registro N° 2850 de fecha 18 de octubre del 2021 el comité de investigación aprueba, que cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grados de investigación conducentes Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1364-2021-USA-EPG-UANCV/J de fecha 08 de noviembre del 2021, únicamente en lo que corresponde corregir el título del proyecto, debe consignarse correctamente como: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSERVAR a los miembros del jurado y asesor que aprobaron el proyecto de tesis titulado: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022.**

Presidente	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer Miembro	:	Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Segundo Miembro	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Asesor	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el desarrollo de la tesis, de acuerdo al reglamento de investigación conducente al grado académico de **MAESTRO** de la escuela de posgrado de la UANCV.

ARTICULO CUARTO.-Elévese la presente Resolución al Reclorado, Vicerectorado Académico, Vicerectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wercestao Condori Cari
DIRECCIÓN
DIRECTOR (a)

Cc:/Archv EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurado (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
MAPCC/meyn



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1364 - 2021-USA-EPG/UANCV

08 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El expediente N° 24067 de fecha 21 de octubre del 2021, presentado por el (la) **BACHILLER FLORES PEREZ RUDY AURELIO**, con DNI N° **01324385**, código de matrícula **22095310**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS PENALES ¿MEDIDAS DE CORRECCIÓN O MOTIVO DE RECAÍDA? CIUDAD DE PUNO - 2021**. Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO - P37**, para optar el grado de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Puno.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.
Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.
Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.
Que en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.
Que el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.
Que mediante oficio circular N° 1616-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 13 de agosto del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente : **Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR**
- Primer miembro : **Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**
- Segundo miembro : **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

Que, con registro N° 2850 de fecha 18 de octubre del 2021, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS PENALES ¿MEDIDAS DE CORRECCIÓN O MOTIVO DE RECAÍDA? CIUDAD DE PUNO - 2021**, presentado por el (la) **Bachiller FLORES PEREZ RUDY AURELIO**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS PENALES ¿MEDIDAS DE CORRECCIÓN O MOTIVO DE RECAÍDA? CIUDAD DE PUNO - 2021**, presentado por el (la) **Bachiller FLORES PEREZ RUDY AURELIO**, para obtener el grado académico de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la UANCV, asesorado por el (la) **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

./CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2021(01)
INTERESADO (01)
FCOP/meyn

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Félix C. Ochatoma Paravicino
DIRECTOR (a)

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2400-2024-USA-EPG-UANCV/J

Juliaca 31 de Diciembre 2024

VISTOS:

El expediente N° 015629 del (a) Bach. **Bach: RUDY AURELIO FLORES PEREZ** con DNI N° 01324385, código de matrícula 22095310, de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Puno.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) **Bach: RUDY AURELIO FLORES PEREZ** con DNI N° 01324385, código de matrícula 22095310, de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; ha Solicitado la Sustentación del Dictamen de Tesis titulada: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO – P37** para ser sustentada;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 13 de diciembre del 2023 Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 139-2024-USA-EPG/UANCV, de fecha 31 de mayo del 2024, únicamente en lo que corresponde corregir el grado académico dice: MAESTRO, *debiendo consignarse correctamente como: MAGISTER* y;

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSERVAR a los miembro del comité de investigación y asesor que aprobaron la tesis titulada: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** Presentado por el (la) Bach. **RUDY AURELIO FLORES PEREZ**. Integrado por los siguientes jurados:

Presidente	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer Miembro	:	Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Segundo Miembro	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Asesor	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que la fecha de sustentación de Tesis, que se llevará acabo fijando el siguiente lugar, fecha y hora:

Fecha	:	Martes 04 de Junio del 2024
Hora	:	09:00 a.m.
Local	:	Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAGISTER** a los estudiantes que ingresaron posterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO CUARTO.- ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Cc./Archv.EPG (01)
 Interesado (01)
 Cargo (01)
 Jurados (03)
 Asesor (01)
 Expediente (01)
 LWCC (e)/vch



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Velásquez Contreras
 DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2341-2024-USA-EPG-UANCV/J

Juliaca, 30 de Diciembre del 2024

VISTOS:

El expediente N° 015629 presentado por el (a) **Bach: RUDY AURELIO FLORES PEREZ** con DNI N° **01324385**, código de matrícula **22095310**, de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO – P37** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Sede Puno.

CONSIDERANDO:

Que, con exp. 015629 el (a) **Bach: RUDY AURELIO FLORES PEREZ**, quien solicita corrección del grado académico, aprobada con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1364-2021 USA-EPG-UANCV/J**, de fecha 08 de noviembre del 2021, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0441-2024 USA-EPG-UANCV/J** de fecha 09 de mayo del 2024.

Que, con registro N° 2850 de fecha 18 de octubre del 2021 el comité de investigación aprueba, que cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grados de investigación conducentes Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1364-2021 USA-EPG-UANCV/J, de fecha 08 de noviembre del 2021, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0441-2024 USA-EPG-UANCV/J** de fecha 09 de mayo del 2024, únicamente en lo que corresponde corregir el grado académico dice: **MAESTRO, debiendo consignarse correctamente como: MAGISTER.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSERVAR a los miembros del jurado y asesor que aprobaron el proyecto de tesis titulado: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022**

- | | | |
|-----------------|---|---|
| Presidente | : | Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR |
| Primer Miembro | : | Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES |
| Segundo Miembro | : | Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS |
| Asesor | : | Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO |

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el desarrollo de la tesis, de acuerdo al reglamento de investigación conducente al grado académico de **MAGISTER** de la escuela de posgrado de la UANCV.

ARTICULO CUARTO.-Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



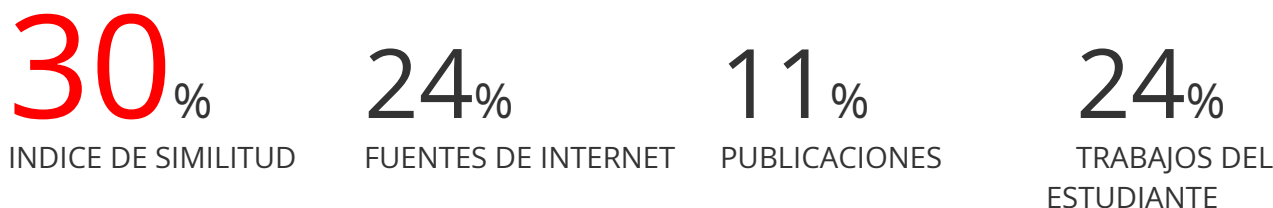
Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Venceslao Corillon Corti
DIRECTOR (e)

Cc/Archiv.EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Expediente (01)
LWCCV/RCH



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD




FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	21%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	MR. RUDY AURELIO FLORES PEREZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324385
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-9264-9882
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0311-9130

Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: DISTRITO JUDICIAL DE PUNO País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno -15.84068, -70.02224 https://maps.app.goo.gl/Axk4wwhQVNUTTp576</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022 - 2023
URL de disciplinas OCDE	Derecho
https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00
- Librería	Derecho
	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



UNIVERSIDAD NACIONAL "NÉSTOR CÉCERIS VELÁSQUEZ"
 ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Segundo Ortiz Cansuya
 DIRECTOR



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo RUDY AURELIO FLORES PEREZ, identificado con DNI Nro. 01324385 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRIA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACION PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

Asesorado por: FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAYICINO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 18 de SETIEMBRE del 2024

Firma manuscrita del asesor

FIRMA (ASESOR)

Firma manuscrita obligatoria del autor

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios por haberme guiado
mis pasos. A mi querida
familia



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por haberme aceptado ser parte de ella



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ABREVIATURAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática.....	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema	2
1.2.1. Pregunta general	2
1.2.2. Preguntas específicas	2
1.3. Justificación de la investigación.....	2
1.3.1. Justificación teórica	2
1.3.2. Justificación práctica	3
1.3.3. Justificación metodológica.....	3
1.4. Objetivos.....	3
1.4.1. Objetivo general	3
1.4.2. Objetivos específicos.....	3
1.5. Importancia y alcance de la investigación	4
1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación.....	4
1.7. Hipótesis.....	4
1.7.1. Hipótesis general.....	4
1.7.2. Hipótesis específicas	4
1.8. Variables e indicadores	5
1.8.1. Conceptualización de variables	5
1.8.2. Operacionalización de las variables	5



**CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes del estudio 7

2.1.1. A nivel nacional 7

2.2. Bases teóricas 11

2.2.1. Terminación anticipada..... 11

2.2.2. Simplificación procesal 17

2.3. Marco conceptual 20

**CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. Enfoque de la investigación 22

3.2. Método aplicado en la investigación 22

3.3. Tipo de investigación 22

3.4. Nivel de investigación 23

3.5. Diseño de investigación 23

3.6. Población y muestra 23

3.6.1. Población..... 23

3.6.2. Muestra..... 23

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información 24

3.7.1. Técnicas de la investigación..... 24

3.7.2. Instrumentos de la investigación 24

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación 24

3.8.1. Validación de los instrumentos 24

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos..... 24

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis 25

**CAPÍTULO IV
RESULTADOS**

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos 26

4.2. Proceso de la prueba de hipótesis 34

4.3. Discusión de resultados..... 44

CONCLUSIONES46

RECOMENDACIONES48

REFERENCIAS50



ANEXOS.....	54
Anexo 01. Matriz de consistencia.....	55
Anexo 02. Matriz instrumental.....	57
Anexo 03. Instrumentos de la investigación.....	66
Anexo 03. Fichas de validez de instrumentos.....	69
Anexo 04. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos.....	70



ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 Operacionalización de las variables	5
TABLA 2 Relación entre las variables terminación anticipada y simplificación procesal	26
TABLA 3 Relación entre la prognosis de la pena y simplificación procesal ...	28
TABLA 4 Relación entre los cargos de la pena y simplificación procesal	30
TABLA 5 Relación entre reparación civil y simplificación procesal.....	32
TABLA 6 Prueba de normalidad de kolmogorov-smirnov	34
TABLA 7 Correlaciones entre la finalización anticipada y la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de puno, 2022	36
TABLA 8 Correlaciones entre la prognosis de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de puno, 2022	38
TABLA 9 Correlaciones entre los cargos de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de puno, 2022	40
TABLA 10 Correlaciones entre la reparación civil y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de puno, 2022	42



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Relación entre las variables terminación anticipada y simplificación procesal	26
Figura 2 Relación entre la prognosis de la pena y simplificación procesal.....	28
Figura 3 Relación entre los cargos de la pena y simplificación procesal.....	30
Figura 4 Relación entre reparación civil y simplificación procesal.....	32
Figura 5 Correlaciones entre la terminación anticipada y la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022	36
Figura 6 Correlaciones entre la prognosis de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022	39
Figura 7 Correlaciones entre los cargos de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022	41
Figura 8 Correlaciones entre la reparación civil y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022	43



ABREVIATURAS

NCPP: Nuevo Código Procesal Penal peruano

CPP: Código Procesal Penal



RESUMEN

La investigación realizada tuvo como objetivo principal, Establecer la influencia de la terminación anticipada en la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022, para ello, se realizó una investigación de tipo descriptivo correlaciones, de diseño no experimental de corte transversal; la muestra estuvo conformada por 80 abogados litigantes, como instrumento, se utilizó un cuestionario. Para la validación de la hipótesis general se utilizó la prueba estadística Rho de Spearman para distribución de datos no paramétricos, hallando así un p-valor equivalente a (0,000) valor menor a la significancia ($\text{sig}=0,05$) por tanto se rechazó la hipótesis nula y acepto la hipótesis del investigador y se pudo decir que, el estudio analizó la relación entre la terminación anticipada y la simplificación procesal de delitos penales en el distrito judicial de Puno en 2022. Los resultados revelan que la mayoría de los abogados perciben la terminación anticipada como regular (78.8%) y la simplificación procesal como medianamente favorable (66.3%). La correlación positiva moderada entre estas variables (Rho de Spearman = 0.438, $p < 0.01$) indica que mejoras en la percepción de la terminación anticipada están asociadas con percepciones más favorables de la simplificación procesal. Estos hallazgos subrayan la importancia de considerar ambos aspectos para optimizar la eficiencia y efectividad del sistema judicial en Puno, sugiriendo que estrategias integradas podrían mejorar las percepciones y resultados judiciales.

Palabras claves. Prognosis de la pena, simplificación procesal, terminación anticipada, reparación civil.



ABSTRACT

The main objective of the research carried out was to establish the influence of early termination on the procedural simplification of criminal crimes, judicial district of Puno - 2022. For this purpose, a descriptive correlational investigation with a non-experimental cross-sectional design was carried out; The sample was made up of 80 trial lawyers, as an instrument, a questionnaire was used. To validate the general hypothesis, Spearman's Rho statistical test was used for the distribution of non-parametric data, thus finding a p-value equivalent to (0.000) a value less than significance ($\text{sig}=0.05$), therefore the null hypothesis and I accept the researcher's hypothesis and it could be said that the study analyzed the relationship between early termination and procedural simplification of criminal offenses in the judicial district of Puno in 2022. The results reveal that the majority of lawyers perceive the early termination as fair (78.8%) and procedural simplification as moderately favorable (66.3%). The moderate positive correlation between these variables (Spearman's $\rho = 0.438$, $p < 0.01$) indicates that improvements in the perception of early termination are associated with more favorable perceptions of procedural simplification. These findings highlight the importance of considering both aspects to optimize the efficiency and effectiveness of the judicial system in Puno, suggesting that integrated strategies could improve judicial perceptions and outcomes.

Keywords. Prognosis de la pena, simplificación procesal, terminación anticipada, reparación civil.



INTRODUCCIÓN

De acuerdo a Taboada (2009) el paradigma acusatorio adoptado por el CPP anticipa distintas herramientas procesales para lograr una respuesta instantánea y eficaz del desacuerdo jurídico y penal procedente del comité de un acto ilícito, aceptándose la clasificación: 1) Por decisión del Fiscal: acción judicial inmediata e incriminación directa. 2) Por acuerdo del imputado y la víctima: el principio de oportunidad y los tratados reparatorios. 3) Por el acuerdo del Fiscal y el imputado: conclusión oportuna, cooperación efectiva y resolución oportuna. La preferencia a utilizar en los sistemas de procesamiento administrativo respuestas aceleradas y efectivas a los actos de delitos importados del sistema criminológico norteamericano, fueron simbólicamente acuñadas como "macdonalización de la justicia penal", por coincidir en propiedades idénticas de racionalización del negocio de comida rápida Mac Donalds, resumido en 4 principios: 1) Eficiencia: se pasará desde una situación de carencia a una situación de complacencia de la carencia, 2) Cálculo: se refiere a la exigencia de la prestación de un servicio en el menor tiempo posible, 3) Previsibilidad: las personas son conscientes de que aguardar no traerá asombro, 4) Control: imposición a seguir las ordenes e instrucciones instauradas previamente.

Cuando la comunidad, y en particular la víctima individual, espera una contestación pronta y efectiva del sistema de justicia formal que plazca el propósito de penalidad imponiendo el castigo apropiado al delincuente en torno los límites de la ley y la pretensión civil, como resultado de esta afortunada oportunidad de comunicación entre el Fiscal y el Impugnado acerca las eventualidades del Acto Sancionable, la Pena y Reparación Civil se elevan ante



la Corte Preparatoria de la Sentencia (JIP) para su aprobación, y como tales satisfacen los requisitos de suficiente suficiencia probatoria, legalidad y razonabilidad; este procedimiento particular de culminación anticipada responde justamente a la factores de racionalización antes mencionados (Taboada, 2009)

De acuerdo a Angulo (2017) El procedimiento especial de terminación anticipada es un arreglo entre el procesado y la fiscalía que incluye la aceptación de la culpa por algunos o la totalidad de los cargos que fueron planteados por el Ministerio Público, potencialmente reduciendo la pena que de otro modo se impondría y concluyendo el caso.

Según Sánchez (2008) Es un procedimiento único que está contenido en torno a los modernos elementos de sintetización de procesos insertados en los códigos procesales. Su objetivo es impedir una mayor investigación judicial y el juicio si el imputado y el fiscal pueden llegar a un acuerdo, que acepten los cargos que se les imputan a cambio del favor de reducir la penalidad una sexta parte. Esto concierne esencialmente de una transacción delictiva para evadir un procedimiento legal innecesario.



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

En el Perú, la actual realidad de crisis que vive actualmente en nuestra estructura de justicia penal ha impulsado a indagar formas para agilizar procedimientos y, de la misma forma, aumentar su efectividad. A partir de un llamado de urgencia hecho por una simple víctima, el proceso es largo y desgarrador no sólo por el tiempo que lleva, sino también por la carga financiera que impone. Este tipo de despido anticipado lo podemos encontrar en los tribunales, donde los demandados son recompensados con una superioridad procesal dependiendo de cada institución y se hará de una manera distinta. Se están promoviendo procedimientos con finalización anticipada como una forma de acelerar los casos en los que un imputado debe esperar años para recibir una condena en un proceso ordinario.

La finalización anticipada es una manera legal que permitirá la finalización temprana de un procedimiento penal sin llegar a un juicio completo. Esto suele ocurrir cuando el acusado y el fiscal llegan a un acuerdo, en el que el acusado admite su culpabilidad a cambio de una pena reducida o ciertos beneficios, como



una sentencia más corta o el retiro de algunos cargos. Esta práctica puede acelerar el procedimiento jurídico y reducir el peso en la estructura de justicia.

Una simplificación procesal se refiere a la implementación de medidas destinadas a hacer más eficiente y ágil el proceso penal. Esto puede incluir la reducción de trámites burocráticos, la eliminación de procedimientos innecesarios o la agilización de la toma de decisiones judiciales. El objetivo es acelerar el proceso penal y reducir la congestión en los tribunales

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

PG. ¿Cómo influencia la terminación anticipada en una simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1. ¿Cuál es el grado de influencia entre la prognosis de la pena en la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022?

PE2. ¿Cuál es el nivel de incidencia entre los cargos de la pena en la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022?

PE3. ¿Cuál es el grado de incidencia entre la reparación civil en la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

El argumento teórico, de esta investigación pretende aclarar la importancia y lo relevante del análisis referente a la finalización anticipada en la



sintetización procesal de delitos penales, además de complementar con información actualizada en cuanto a términos y conceptos.

1.3.2. Justificación práctica

El argumento práctico, del presente estudio busca analizar los casos referentes a la zona de estudio en este caso del distrito judicial del departamento de Puno en el año 2022.

1.3.3. Justificación metodológica

El argumento metodológico, de esta investigación busca aplicar la metodología en base a fuentes de información confiable, es decir de normas, artículos, tesis relacionadas con la finalización anticipada en la sintetización procesal de delitos penales.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

OG. Establecer la influencia de la terminación anticipada en la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Establecer la influencia de la prognosis de la pena en la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.

OE2. Determinar la influencia de los cargos de la pena en la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.

OE3. Indicar cuál es el nivel de incidencia entre la reparación civil y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.



1.5. Importancia y alcance de la investigación

La relevancia de la terminación anticipada se debe a que es una forma legal la cual permitirá la finalización temprana de un procedimiento penal sin llegar a un juicio completo, donde el alcance abarcará todo el departamento de Puno.

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

Según el acuerdo al título de estudio la delimitación abarca a el distrito judicial de Puno- 2022

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

HG: La finalización anticipada tiene una influencia significativa en la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.

1.7.2. Hipótesis específicas

HE1. La finalización anticipada repercute significativamente en la ligereza procesal de los delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.

HE2. La finalización anticipada repercute significativamente en la economía procesal de los delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.

HE3. La finalización anticipada repercute considerablemente en la sintetización de la solución de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.

1.8. Variables e indicadores

1.8.1. Conceptualización de variables

Variable dependiente

Terminación anticipada

Variable independiente.

Simplificación procesal

1.8.2. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLE 1	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Terminación anticipada	Principio de humanidad	Principio de resocialización Principio de rehabilitación Principio de igualdad ante la ley	Ordinal
	Derecho penal del enemigo	Exclusión del derecho premial Agravación de la pena Exclusión de beneficios penitenciarios	Ordinal
	Populismo punitivo	Presión social Tratados internacionales Estrategia política	Ordinal
VARIABLE 2	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Simplificación procesal	Celeridad procesal	Plazo razonable Plazo funcional	Ordinal



Economía procesal	Persecución pena Asistir a todas las diligencias establecidas	Ordinal
Simplificación de la solución	Causas Elementos de convicción Solución rápida	Ordinal

elaboración propia

Nota:



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel nacional

Mejía y Laura (2022) en la investigación que presentó se realizó para determinar si la finalización anticipada de los procedimientos penales en el distrito judicial de Lambayeque/Chiclayo en 2019-2020 respeta y asegura un procedimiento penal adecuado, para lograrlo, se propuso un diseño de investigación con corte no experimental, observacional, retrospectivo, transversal y analítico. Identificaron una muestra de 15 expedientes que se pudieron acoger a la finalización anticipada y se recurrió a la técnica del análisis documental utilizando resúmenes para determinar su aceptación. Y su conclusión fue que, los 15 expedientes que se examinaron en conjunto divergen de esos mismos expedientes y que, respecto de estos actores procesalmente implicados, se ha respetado y garantizado la presunción principal de no culpable, también como el desempeño del derecho a defenderse. Como resultado, se decidió que se llevaría a cabo un procedimiento penal adecuado al concluir anticipadamente el proceso., en el Distrito Judicial Lambayeque/Chiclayo 2019-2020. Exponiendo en calidad de recomendación de que en los procedimientos



penales en curso en los tribunales de instrucción se garantice el debido curso de la justicia, dando lugar a la suposición de no culpabilidad y al derecho de defenderse, individualmente al cumplimiento de finalización anticipada.

Silva (2011) en su investigación para comprender y aplicar adecuadamente el establecimiento de la terminación anticipada en relación al pluralismo de acusadores y la simplicidad legal, es necesario establecer los cánones adecuados. Este tema parece sencillo, pero en realidad es muy complicado, como lo revela el análisis de la legislación y precepto nacional competente relevante, las presentaré en las páginas siguientes. Es primordial enfatizar el hecho de que la doctrina legal de sentencia anticipada se ha aplicado en el procedimiento penal de diseño combinado porque se regía por la "ley de los delitos aduaneros", que podría permitir su uso en circunstancias específicas, y la sentencia de 2004 El objetivo del Código de Procedimiento Penal es "mejorarlo". Incluso en el plano jurídico, como veremos a medida que avance esta investigación, ha habido poca discusión del tema que nos ocupa a través de diversos acuerdos plenarios, lo que demuestra la importancia de esta institución jurídica. Por último, he logrado comprobar que, a pesar del objetivo declarado del NCPP de "simplificar los procesos", han surgido varios problemas operativos en el proceso de la utilización del NCPP en el Proceso Especial de Terminación Anticipada en el Juzgado del Distrito de Piura, en el cual trabajó en el campo de la justicia penal, lo que resulta, en mi humilde opinión, no sirve al propósito para el cual el legislador peruano diseñó el proceso: allanar el camino para que todas las partes estén implicadas en el procedimiento lleguen a un acuerdo para dar una solución coherente e imparcial al conflicto jurídico-penal.



Orihuela (2022) en su investigación tuvo como finalidad precisar si es preferible un procesamiento acelerado y con prontitud en los delitos de violencia doméstica. Además, el estudio tiene un enfoque cualitativo, es de carácter básico, está diseñada con una teoría con fundamento y es de corte descriptivo. El entorno del estudio consistió en empresas, incluidos abogados, jueces y contadores. De los participantes, fueron nueve los que participaron en el procedimiento. Se ha usado la guía de entrevista como herramienta de recopilación de información. Se determinó que una terminación anticipada y la rapidez en el proceso legal beneficiarían a todas las partes porque la sentencia del imputado se reduciría a la mitad al aprobarse una terminación anticipada, y la parte agraviada recibiría justicia inmediata y compensación civil, un caso será resuelto por el Ministerio Público (MP) y Poder Judicial (PJ) en menos tiempo, y el principio procesal de "celeridad" puede ayudar a que los casos se puedan resolver de forma presurosa y eficiente lo que resulta en una reducción de la carga procesal para los administradores de casos.

Gálvez (2018) El objetivo de su trabajo fue conocer en qué medida las disposiciones legales y la jurisprudencia logran influir en la implementación exitosa del Procedimiento Especial de Terminación Anticipada es a la vez descriptivo y explicativo, como herramienta para agilizar el proceso legal y negociar sanciones se ha desarrollado la idealización, naturaleza, diseño normativo de esta herramienta a nivel nacional y comparativo, así como su utilización por parte de los profesionales del derecho del Distrito Judicial de Lima Norte (Jueces, Fiscales y Abogados) de 2011-2015, la aplicación de este mecanismo de conformidad con los Principios de Legalidad, Celeridad, Economía de Procesos, Presunción de Inocencia y Derecho a Juez Imparcial



tiene como objetivo resolver controversias generadas por conductas violatorias de la ley; adicionalmente se ha desarrollado el método para investigar, contraste y verificación de hipótesis, las conclusiones y recomendaciones, es por último exponer una propuesta legislativa que busque lograr un proceso rápido y efectivo manteniendo el respeto necesario a los derechos fundamentales del imputado, y que esté motivada por la aprobación del Código Procesal Penal de 2004.

Gonzales (2022) el propósito de su estudio determinar hasta qué punto se utiliza el procedimiento de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Pasco y los aspectos del procedimiento que podrían optimizarse para aumentar su uso. Para lograrlo, se creó una encuesta con el fin de analizar estos asuntos, este cuestionario fue necesariamente validado mediante opinión de los jueces y se ha utilizado el Coeficiente Alfa de Cronbach para precisar su confiabilidad. El cuestionario fue aplicado a un grupo de 67 individuos, entre jueces con experiencia en derecho penal, secretarios judiciales, letrados de Pasco, alumnado de la Facultad de Derecho de la UNDAC y diversos profesionales. El diseño del estudio fue no experimental, el nivel de investigación fue causal explicativa, el tipo de investigación fue investigación sostenida y el diseño estadístico ha sido un análisis univariado de frecuencias utilizando la prueba de Chi cuadrado para un solo ejemplo con la idea de evaluar la significancia. de los resultados obtenidos. Como resultado, la metodología utilizada fue la cuantitativa, combinada con procedimientos analíticos y sintéticos. Para obtener una visión amplia y detallada del problema estudiado, el proceso de estadística llevó a cabo mediante del sistema SPSS 24. Se ha revisado el marco teórico para el fin previsto, sus aspectos positivos y negativos que se descubrieron durante su accionamiento en nuestro entorno, tal cual como las formas



destinadas a maximizar su efectividad. Se examinó la legislación nacional a esta forma. Se confirmaron las hipótesis planteadas y se determinaron respuestas; estas conclusiones apoyaron el estado de los procedimientos finales previstos y las principales problemáticas provenientes de la utilización, propusieron acciones disciplinarias con base en las propuestas de los colaboradores y expertos. Desarrollaron las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Terminación anticipada

La definición de terminación anticipada según Quispe (2021) Es un procedimiento especial mediante el cual la fiscalía y la víctima del proceso pueden solicitar que el tribunal ponga fin al caso sin seguir los pasos habituales.

De acuerdo a Angulo (2017) El procedimiento especial de terminación anticipada es un pacto entre el acusado y el fiscal que incluye la admisión de culpabilidad por algún o en su totalidad cargos que fueron formulados por el Ministerio Público, potencialmente reduciendo la pena que de otro modo se impondría y concluyendo el caso.

Según Sánchez (2008) Es un proceso único que está contenido dentro de los modernos mecanismos de sintetización de procesos introducidos en los códigos procesales. Su objetivo es evitar una mayor investigación judicial y juicio si el imputado y el acusador pueden llegar a un acuerdo, aceptando las acusaciones que se les atribuyen a cambio del beneficio de reducir la condena en una sexta parte. Es principalmente un arreglo criminal para evitar un procedimiento legal innecesario.



En nuestro ordenamiento jurídico, este procedimiento único no es nuevo. En 1994 se introdujo en nuestro ordenamiento jurídico la Ley 26320, que estuvo directamente influenciada por la legislación colombiana y posteriormente por la italiana bajo la definición de "patteggiamento" tal como se define en su artículo 44491, como sanción por delitos de tráfico de drogas. El legislador peruano actualiza la antigua ley colombiana y mantiene su lenguaje integral que abarca todos los delitos. En este sentido, además de ser una de las pocas instituciones del nuevo sistema penitenciario actualmente vigente en todo el país, este proceso especial se inspira esencialmente en el patteggiamento italiano. Esto se ajusta a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de 2004. Cabe señalar que, como resultado de esto, el fiscal es responsable de conducir la investigación penal y ejercer las funciones de fiscal y juez. Esto se debe a que, si bien la aplicación de este nuevo proceso reescribe los requisitos al momento de formular una acusación, adelanta la acusación y, al mismo tiempo, requiere el uso de mecanismos procesales penales específicos para llegar a un acuerdo sobre sanciones y derechos civiles. daños y perjuicios con el acusado y el abogado. El juez de la Investigación preparatoria, por su parte, examina la propuesta que consta en el acuerdo para determinar su validez, asegurar su legitimidad, seguido dicta sentencia en las próximas 48 hrs con base en lo hecho y deliberado por las partes y el fiscal. Este proceso especial no forma parte del proceso principal, sino que se ejecuta simultáneamente con él. De ser aprobado, debe finalizar antes de continuar con el proceso principal porque carece de un objetivo para su ejecución. De no ser aprobada, la actuación quedará registrada y la información presentada en la misma se tendrá por inexistente.

2.2.1.1. Principio de humanidad

El principio de humanidad trata de forma directa de la dignidad del individuo, que sustentará el uso de otros principios y particularidades en casos excepcionales o extremistas en los que no están expresamente prohibidos o lo están, pero lo están de manera insuficiente debido a la carencia de justicia. En general, puede ser posible reducir el costo de los derechos de propiedad privada más allá de lo permitido legalmente. (Cupe, 2021)

Según De La Cuesta (2009) menciona que las relaciones humanas, personales y sociales en su totalidad resultan de la justicia generalmente y de la justicia penal particularmente deben construirse basado en la idea fundamental del respeto a la dignidad humana.

De acuerdo a Cupe (2021) Hay procedimientos penales en los cuales el juez considerará infundada la condena concreta, determinada de acuerdo con la gravedad del delito, el carácter del agente y a través del proceso judicial, teniendo en cuenta las circunstancias únicas del tema; por este motivo, se elige reducir la condena, aun cuando esté bajo el mínimo legal, apelando el llamado "principio de humanidad". No obstante, las Cortes Supremas de Justicia se encuentran actualmente ejerciendo su potestad judicial, pero no se ha desarrollado ni respalda el material determinado del principio de humanidad ni los fundamentos que sustentan su utilización para justificar una reducción de la condena, aun bajo el mínimo legal; de igual manera, en el Recurso de Nulidad No 88-2019, del 20 de enero de 2019, La Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos ha dictaminado que no es posible utilizar el principio de humanidad como motivo para reducir la pena.



La finalidad de la condena se describe en el art. IX de la fracción previa del Código Penal, la cual muestra que presenta "funciones preventivas, protectoras y resocializadoras". Sin embargo, la labor resocializadora, uno de los elementos propios del principio de humanidad, se rige por el art. 45.a del Código Penal, que constituye que el juez tendrá que considerar "las carencias sociales que haya sufrido el imputado o los abusos de su cargo" al determinar la pena adecuada. (Cupe, 2021)

2.2.1.2. Derecho penal del enemigo

Palacios (2010) menciona que, Según Günther Jakobs, el término "derecho penal del enemigo" se refiere a un grupo de leyes que, al "cruzar" la línea entre el derecho penal y el civil, en momentos antes de afectar a derechos jurídicos, traspasaron los límites de lo que debería haber sido un derecho civil, derecho penal respetuoso de los derechos. Debido a que el gobierno usa este instrumento para amenazar a sus adversarios más que a su población, la esencia del concepto de derecho de enemigo criminal es que representa una respuesta jurídica a una cuestión de seguridad contra individuos particularmente peligrosos.

Según Mazuelos (2022) se ha fundamentado en la idea de que primero debe haber una política criminal enemiga antes de que pueda haber un derecho penal enemigo, que el concepto de persona en la ley debe continuar operando dentro de un sistema penal jurídico excepcional (o entre enemigos), que además de la idea de haber garantizado la observancia de la ley, el derecho penal enemigo también tiene otra función: garantizar la seguridad mental de los ciudadanos como condición para la observancia de la ley. Finalmente, se basa



en la idea de que lo que reconocemos como y que, definitivamente, aunque la condena sigue solamente la reconfirmación de la validez de la normativa y necesita del crimen para la verificación de la norma, otros crímenes (en los que se designa al causante como adversario) tienen el efecto contrario. Esto permite distinguir entre los delitos funcionales que existen en la sociedad para su conservación., haciendo necesaria la eliminación del autor para preservar la sociedad en su conjunto. Esta observación final nos permite discernir una convergencia significativa entre la teoría de Jakos del derecho penal enemigo y la teoría estructural funcionalista de la anomia de Durkheim.

De acuerdo a la tesis jakobsiana, cuando a una persona le imputan delitos de barbarie, ya sean acciones terroristas, pertenencia al crimen organizado, desafío a la ley o violación de los derechos humanos, el desarrollo de tales conductas le impide ser tratado como ciudadano en sociedad sino más bien como enemigos. (Palacios, 2010)

2.2.1.3. Populismo punitivo

Según Muñoz (2013) "El populismo es un mito que pretende resolver problemas únicamente mediante el poder del discurso y sus representaciones. Promete una relación supuestamente más estrecha entre el pueblo y el poder político, al tiempo que garantiza lo imposible: la esperanza de representar a todos, abarcando el pasado, la tradición, la nación y la continuidad histórica, al mismo tiempo que implica cambio y modernización total hacia el futuro. Así, cualquier acercamiento de los políticos a la población (incluidos los elegidos) con la intención de legitimar sus decisiones frente a una propuesta determinada tanto por la participación electoral como por insinuaciones de valores, miedos o



consensos a través de los medios de comunicación. ser entendido como populista. En este sentido, a un político populista no le preocuparía que sus propuestas carecieran de premisas filosóficas mínimas que las sustentaran desde un punto de vista normativo. Lo que le importa a un político populista es generar consenso en torno a una decisión política que quiere que se adopte, que está a punto de adoptarse, que ya se ha adoptado o que necesita un apoyo amplio.

De acuerdo a Chiroque (2022) donde cita a Ampuero (2018) refiere al hecho de que el poder legislativo utiliza el populismo como herramienta para disuadir el crimen como resultado de un aumento de comportamientos socialmente destructivos e inaceptables. Los partidos políticos aprovechan esta situación para aumentar su popularidad en un ciclo electoral. Esta medida sólo recibe respuestas inmediatas, que indican que el concepto de populismo en el castigo se asocia típicamente con preocupaciones sociales respecto del delito, como el miedo, los deseos de represalias, el desprecio por el "otro" o la imperatividad de acreditar la seguridad social, matriculándose en la creencia que el castigo es la mejor manera de mantener la conciencia colectiva que mantiene unida a la sociedad. Sin embargo, la conexión entre populismo punitivo y sensibilidades todavía no dice nada sobre cómo se manifiestan específicamente o cómo se definen teóricamente. Decidir que los costos aumentan porque las sensibilidades sociales lo exigen es reducir el impacto que estos puedan tener sobre esas sensibilidades.



2.2.2. Simplificación procesal

Simplificación procesal, este procedimiento de terminación anticipada es una forma de sintetización que ha permitido resolver anticipadamente el caso cuando existe un acuerdo entre el fiscal y el procesado sobre la aceptación de las multas, sanciones y daños y perjuicios civiles. Es una opción para obtener una resolución del caso mediante procedimientos menos complicados que el procedimiento estándar. (Cubas, 2018)

Sus peculiaridades de acuerdo a Cubas (2018) son:

- Es una forma de sintetización procesal con personalidad consensual
- Es aplicada los delitos en su totalidad.
- Se planteará de manera única en medio de la investigación preparatoria
- Solamente se podrá apelar o pedir por única vez.
- Se permiten acuerdos parciales en situaciones en las que existen múltiples delitos o acusaciones penales.

Silva (2011) menciona sobre Mecanismos de Sintetización de Procedimientos: Los modelos de proceso previstos en el Código Penal que apuntan a lograr una salida presurosa y eficaz del problema jurídico incluyen los siguientes: procedimiento inmediato, acusación directa, principio de oportunidades, acuerdos reparatorios, finalización anticipada, cooperación y una resolución anticipada.



El proceso de anticipación de la rescisión es un tipo especial de sintetización legal que está basada en la base de consenso. También es elemento fundamental de la justicia penal que se negocia para algunos de los cargos que se formulan, permitiendo como resultado la rebaja de la condena. De tal manera se completa el proceso. De acuerdo con Raúl Peña Cabrera, el atestado de finalización anticipada ocurre cuando el acusado y el fiscal acuerdan poner fin a la disputa antes de que comience, acordando mutuamente los cargos, la pena y la cantidad económica. El procedimiento de finalización anticipada requiere que el acusado admita su culpabilidad con respecto al delito penal en el que se centra el proceso judicial, así como la capacidad de negociar las circunstancias que rodean el delito penal, la sentencia, el acuerdo civil y cualquier consecuencia adicional. En consecuencia, deberán cumplirse las siguientes condiciones: - Este proceso especial se ha regido por sus propias disposiciones; - Parece ser una forma de sintetización de procedimientos en línea con las tendencias doctrinales y legislativas recientes y actuales; - Se ha sustentado en el llamado Derecho Procesal Penal transaccional, que trata de evadir un proceso judicial donde no será necesario que el acusado obtenga un bien de disminución de la condena a través de una pauta acuerdo o de consenso que se realiza entre el acusado y el fiscal, con la necesaria aceptación del juez. - es un procedimiento clásico que ofrece una pauta sencilla que permitirá la respuesta conciliada del procedimiento judicial obviando las trabas legales del resto, y su restablecimiento ha requerido la previa oficialización del procedimiento en común, construyendo así una desviación del umbral procesal que exige autonomía. - Esta fórmula de operación sintetizada parte del precepto de consentimiento y aborda la carencia de una política penal eficaz a la luz de la urgencia de una resolución judicial constante de una disputa penal. Se pretende que resulte de acuerdos entre el fiscal y el defensor que se basen en

concesiones recíprocas. - El proceso de conclusión anticipada presenta efectos positivos, así como para el sistema judicial y el acusado. (Villanueva, 2013)

2.2.2.1. Uso racional del plazo

El argumento se provee en el hecho de que el plazo razonable será equivalente o necesario para borrar la condena penal. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, 2018)

De acuerdo a Camacho (2023) el uso razonable del plazo se sustentará en que el tiempo racional equivale al tiempo funcional o necesariamente para resolver el litigio.

2.2.2.2. Economía procesal

Uso oportuno de los mecanismos en el procedimiento penal de acuerdo con los requisitos y la importancia del caso. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, 2018)

2.2.2.3. Simplificación de la solución

Una causa debe tener medios para convencer oportunos para que una resolución rápida de una condena penal sea aceptada socialmente, y en esto se fundamenta el argumento. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, 2018)

De acuerdo a Camacho (2023) la existencia de un número suficiente de recursos que sustenten la convicción subyacente a la sintetización de la respuesta, permitiendo una rápida resolución de la disputa legal de las partes.



2.3. Marco conceptual

Mínima repercusión social.

Con este criterio en mente, es posible resolver el conflicto sin utilizar el sistema de justicia penal formal o agilizando los periodos del procedimiento legal común.

Simplificación de la solución.

Una causa debe tener suficientes elementos para que una convicción para que una rápida resolución del conflicto jurídico entre las partes sea aprobada socialmente.

Racionalización de la persecución penal.

Debido a la falta de medios del gobierno, es imposible seguir la totalidad de casos a denunciar.

Economía procesal.

Uso oportuno de los elementos en el proceso penal de acuerdo con los requisitos y la relevancia del caso.

Respeto al debido proceso.

Si bien es relevante mantener un equilibrio eficiencia-garantías, su control se hace necesario a medida que el amparo del acusado se reduce frente a la determinación de la culpa.



Uso racional del plazo.

El argumento se expone en el hecho de que el tiempo de razonabilidad corresponde al tiempo práctico o fundamental para resolver la controversia jurídica.

Diseño de política criminal.

El gobierno no podría ignorar el triunfo alcanzado en otras naciones en lo que respecta al uso de canales de venta alternativos y mecanismos de simplificación procesal.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Cuantitativo

Según Otero (2018) Este modelo ha utilizado un análisis estadístico. Se realiza mediante recopilación de datos, medición de parámetros, recopilación de frecuencia y estadísticas de población. Establecer una pregunta de investigación específica y bien definida.

3.2. Método aplicado en la investigación

Hipotético deductivo/ analítico.

La metodología de deducción – hipotético, trata de en un proceso que busca abordar las diversas cuestiones planteadas por la ciencia mediante la postulación de hipótesis que se dan por verdaderas a pesar de no tener certeza sobre las mismas. (Gianella, 1995).

3.3. Tipo de investigación

Basica,

Novillo (2016) refiere que este modelo de estudio se centra en producir conocimientos novedosos y tiene como objetivo aumentar la comprensión y revelar estrategias prácticas que beneficiarán a la sociedad.



3.4. Nivel de investigación

Explicativo

El fin de los estudios explicativos es reconocer las causas de eventos y fenómenos en el mundo físico o social, yendo más allá de simplemente describir conceptos, fenómenos o establecer asociaciones entre conceptos. Tal cual su nombre indicaría, su interés es brindar una explicación de cómo ocurre un fenómeno, cómo se manifiesta o cómo se asocian dos o más variables. (Hernández et al., 2014)

3.5. Diseño de investigación

No experimental

Estudios que no manipulan variables intencionalmente y solamente observen fenómenos en su entorno natural para analizarlos. (Hernández et al., 2014)

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

80 abogados litigantes del distrito judicial de Puno.

3.6.2. Muestra

El concepto de muestra censal implica seleccionar y estudiar a todos los elementos de una población determinada, en este caso, los 80 abogados litigantes del distrito judicial de Puno. Esta metodología asegura que cada abogado sea incluido en la muestra, permitiendo obtener información exhaustiva y representativa sobre características, prácticas profesionales o cualquier otro aspecto relevante dentro del contexto legal de la región.



3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnicas de la investigación

Encuesta

3.7.2. Instrumentos de la investigación

Cuestionario

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.8.1. Validación de los instrumentos

El grado en el cual un instrumento podría medir con exactitud la variable que está midiéndose se conoce como validez. (Hernández et al., 2014).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

La consistencia y coherencia de los resultados de un instrumento es una medida de su confiabilidad. (Hernández et al., 2014)

Otros autores (Tavakol y Dennick, 2011; DeVellis, 2003; Streiner, 2003; Nunnally y Bernstein, 1994; Petterson, 1994) creen que el cociente debería estar entre 0,70 y 0,90. Nunnally (1987) por 0,80 más. Lauriola (2003) ha sugerido una estimación inferior de 0,70 para poder comparar grupos y 0,90 para escalas. Según Garson (2013), 0,60 es admisible para proósitos exploratorios y 0,70 es admisible para propósitos confirmatorios, lo que arroja un rango explicativo "bueno" de 0,80. Ahora bien, un coeficiente superior a 0,90 también puede indicar medidas o indicadores redundantes y necesariamente reducir el tamaño del mecanismo. (Hernández et al., 2014).



3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

El nivel de significancia "p" para la contratación de hipótesis está determinado, en la cual se podría cumplir $p < 0.05$, para así poder desechar las hipótesis nulas y aceptación de las diferentes opciones. (Hernández, et al., 2014).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

Tabla 2

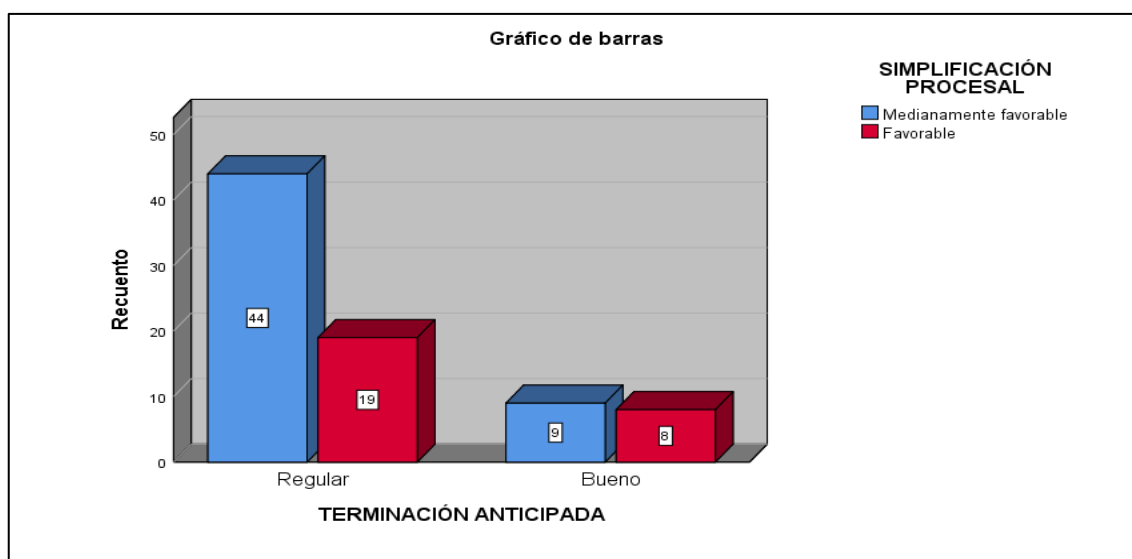
Relación entre las variables terminación anticipada y simplificación procesal

		SIMPLIFICACIÓN PROCESAL		Total
		Medianamente favorable	Favorable	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	Regular	44 _a 55,0%	19 _a 23,8%	63 78,8%
	Bueno	9 _a 11,3%	8 _a 10,0%	17 21,3%
Total		53 66,3%	27 33,8%	80 100,0%

Nota: *Elaboración propia*

Figura 1

Relación entre las variables terminación anticipada y simplificación procesal





Nota: *Elaboración propia*

Interpretación

En la tabla 1 y figura 1, se evidencia que al vincular las 2 variables las cuales han formado parte del estudio realizado en abogados litigantes se observa que la variable terminación anticipada se encuentra en una escala regular teniendo en cuenta que la simplificación procesal es medianamente favorable ello con un porcentaje del 55%, de igual modo 19 abogados litigantes mencionan que la terminación anticipada es regular teniendo en cuenta que la simplificación anticipada es favorable ello con un porcentaje del 23.8%. Sin embargo, 9 abogados litigantes mencionan que la finalización anticipada es buena con una sintetización procesal medianamente favorable ello con un porcentaje del 11.3%. Por otro lado, se observa que 8 abogados creen que la terminación anticipada en buena con una simplificación anticipada favorable ello con un porcentaje del 10%.

Tabla 3

Relación entre la prognosis de la pena y simplificación procesal

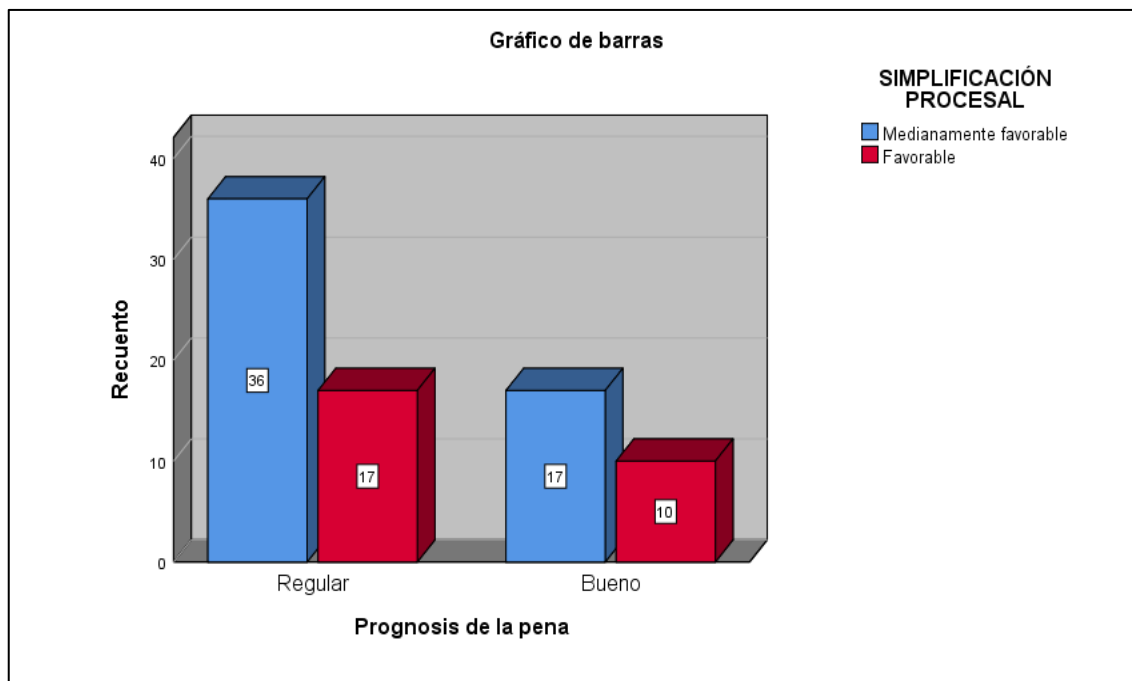
		SIMPLIFICACIÓN PROCESAL		Total
		Medianamente favorable	Favorable	
Prognosis de la pena	Regular	36 _a	17 _a	53
		45,0%	21,3%	66,3%
	Bueno	17 _a	10 _a	27
		21,3%	12,5%	33,8%
Total		53	27	80
		66,3%	33,8%	100,0%

Cada letra del índice denota un grupo de categorías del PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN cuyas proporciones columnares difieren significativamente entre sí en el nivel 0,05.

Nota: *Elaboración propia*

Figura 2

Relación entre la prognosis de la pena y simplificación procesal



Nota: *Elaboración propia*



Interpretación:

En la tabla 2 y figura 2, se evidencia que al relacionar la dimensión pronosis de la pena y la variable simplificación procesal las cuales forman el estudio de investigación realizadas en abogados litigantes, se concluye que los abogados creen que la pronosis de la pena es regular teniendo en cuenta que la simplificación procesal es medianamente favorable ello con un porcentaje del 45%, de igual modo 17 abogados litigantes mencionan que la pronosis de la pena es buena teniendo en cuenta que la simplificación anticipada es favorable ello con un porcentaje del 21.3%. Sin embargo, 17 abogados litigantes mencionan que la pronosis de la pena es buena con una simplificación procesal medianamente favorable ello con un porcentaje del 21.3%. Por otro lado, se observa que 10 abogados creen que la pronosis de la pena es regular con una simplificación anticipada favorable ello con un porcentaje del 12.5%.

Tabla 4

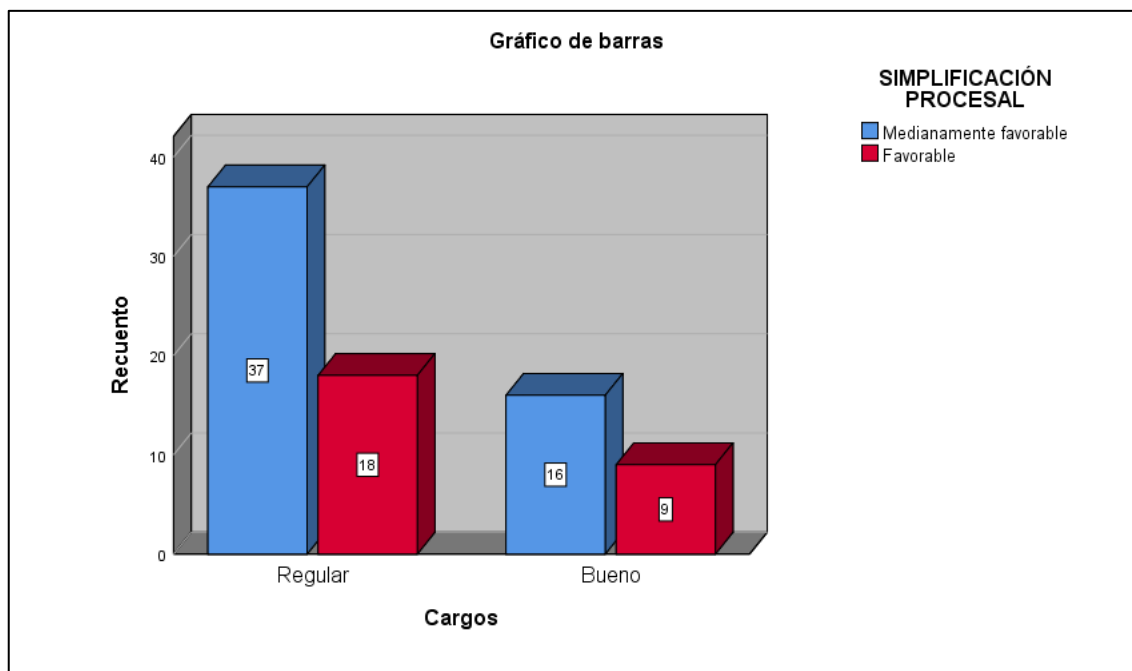
Relación entre los cargos de la pena y simplificación procesal

		SIMPLIFICACIÓN PROCESAL		Total
		Medianamente favorable	Favorable	
Cargos	Regular	37 _a 46,3%	18 _a 22,5%	55 68,8%
	Bueno	16 _a 20,0%	9 _a 11,3%	25 31,3%
Total		53 66,3%	27 33,8%	80 100,0%

Nota: *Elaboración propia*

Figura 3

Relación entre los cargos de la pena y simplificación procesal



Nota: *Elaboración propia*



Interpretación:

En la tabla 3 y figura 3, se evidencia que al relacionar la dimensión cargos de la pena y la variable simplificación procesal las cuales forman el estudio de investigación realizadas en abogados litigantes, se concluye que los abogados creen que los cargos de la pena es regular teniendo en cuenta que la simplificación procesal es medianamente favorable ello con un porcentaje del 46.3%, de igual modo 17 abogados litigantes mencionan que los cargos de la pena es buena teniendo en cuenta que la simplificación anticipada es favorable ello con un porcentaje del 22.5%. Sin embargo, 16 abogados litigantes mencionan que los cargos de la pena son buenos con una simplificación procesal medianamente favorable ello con un porcentaje del 20.0%. Por otro lado, se observa que 9 abogados creen que los cargos de la pena es regular con una simplificación anticipada favorable ello con un porcentaje del 11.3%.

Tabla 5

Relación entre reparación civil y simplificación procesal

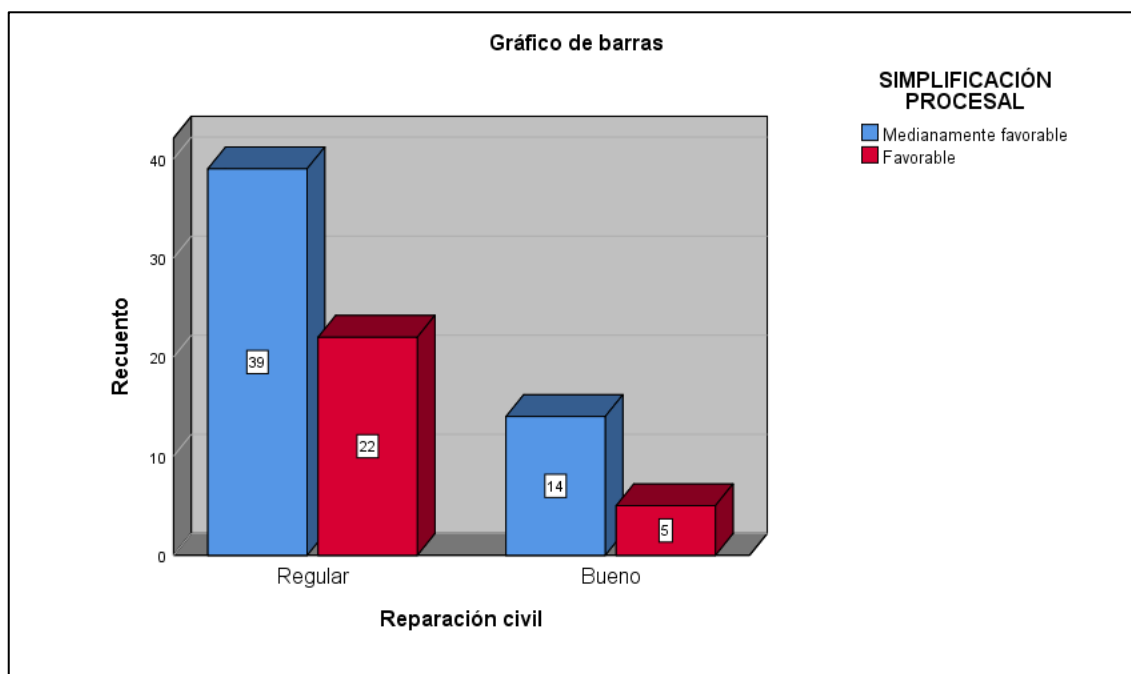
		SIMPLIFICACIÓN PROCESAL		Total
		Medianamente favorable	Favorable	
Reparación civil	Regular	39 _a 48,8%	22 _a 27,5%	61 76,3%
	Bueno	14 _a 17,5%	5 _a 6,3%	19 23,8%
Total		53 66,3%	27 33,8%	80 100,0%

Cada letra del índice denota un grupo de categorías del PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN, cuyas proporciones difieren significativamente entre sí en el nivel 0,05.

Nota: *Elaboración propia*

Figura 4

Relación entre reparación civil y simplificación procesal



Nota: *Elaboración propia*

Interpretación:

En la tabla 4 y figura 4, se evidencia que al relacionar la dimensión reparación civil y la variable simplificación procesal las cuales forman el estudio de investigación realizadas en abogados litigantes, se concluye que los abogados creen que la reparación civil es regular teniendo en cuenta que la simplificación procesal es medianamente favorable ello con un porcentaje del 48.8%, de igual modo 22 abogados litigantes mencionan que la reparación civil es buena teniendo en cuenta que la simplificación anticipada es favorable ello con un porcentaje del 27.5%. Sin embargo, 14 abogados litigantes mencionan que la reparación civil son buenos con una simplificación procesal medianamente favorable ello con un porcentaje del 27.5%. Por otro lado, se observa que 5 abogados creen que la reparación civil es regular con una simplificación anticipada favorable ello con un porcentaje del 6.3%.

Prueba de normalidad

Criterio de decisión

Si $p < 0,05$ rechazaremos la H_0 y aceptaremos la H_a

Si $p \geq 0,05$ aceptaremos la H_0 y rechazaremos la H_a

H_0 = Hipótesis nula

H_a = Hipótesis alterna

H_0 = La información tendrán una distribución normal

H_a = La información no tendrán una distribución normal

Tabla 6

Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prognosis de la pena	0.489	80	0.000	0.687	80	0.000
Cargos de la pena	0.520	80	0.000	0.679	80	0.000
Reparación civil	0.618	80	0.000	0.587	80	0.000
TERMINACIÓN ANTICIPADA	0.487	80	0.000	0.691	80	0.000
SIMPLIFICACION PROCESAL	0.552	80	0.000	0.575	80	0.000

a. Rectificación de significado de Lilliefors

Nota: Elaboración propia.

En la tabla 5 muestra que, dado que la dimensión de nuestra muestra supera los 50, se utilizará la prueba de Kolmogorov-Smirnov para determinar si la distribución de nuestra información resulta normal. Teniendo en cuenta la información antes mencionada, la prueba rechazará la H_0 y aceptará la H_a , indicando que nuestra información no tiene una división usual. Por tanto, se usará la prueba de Rho-Spearman, pero hay que tener en cuenta que nuestros datos no tienen una distribución normal.

4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Hipótesis General

Hay una correlación importante entre la finalización prevista y la racionalización del sistema de justicia penal en Puno en 2022.



1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay una correlación importante entre la terminación anticipada y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

Ha: Existe relación importante entre la terminación anticipada y la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

2. Elección del nivel de significancia

El grado de significación elegido es $\alpha=0,05$

3. Selección de la prueba estadística

Suponiendo que se habían seguido todos los procedimientos necesarios y en el cual los participantes de la muestra habían sido elegidos al azar, se eligió la prueba de relación de Rho Spearman.

4. Lectura de P – valor

Se aceptará la prueba de hipótesis si el valor-p es menos significativo que el grado de representación, y se aceptará la prueba de hipótesis nula si el valor p es mayor que el nivel de significancia.

Tabla 7

Correlaciones entre la finalización anticipada y la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022

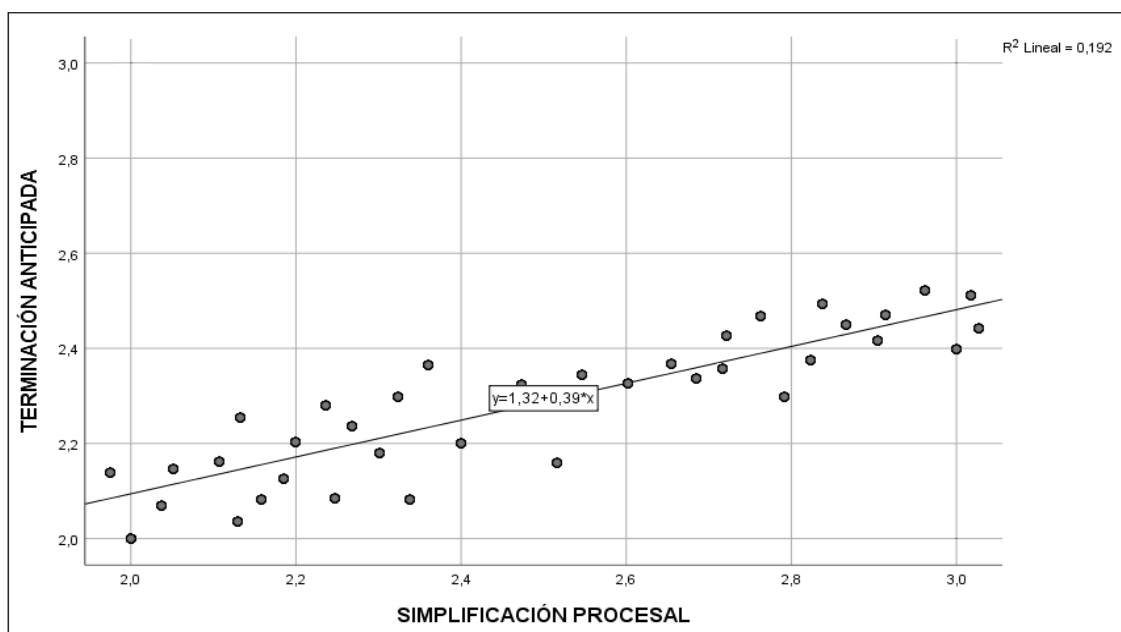
		TERMINACIÓN ANTICIPADA	SIMPLIFICACIÓN PROCESAL
Rho de Spearman	TERMINACIÓN ANTICIPADA		
	Coeficiente de correlación	1,000	,438**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	80	80
SIMPLIFICACIÓN PROCESAL	Coeficiente de correlación	,438**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 5

Correlaciones entre la terminación anticipada y la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022



Nota: Elaboración propia.



5. Decisión estadística

Basaremos nuestra decisión en los datos para aceptar o rechazar H_0 de acuerdo con los estándares mencionados a continuación.

Criterio: regla de decisión

P valor $> 0,05$: Se aceptará la hipótesis nula y se rechazará la hipótesis alterna.

P valor $< 0,05$: Se aceptará la hipótesis alterna y se rechazará la hipótesis nula.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 15, se puede ver que nuestro valor p es 0,000, que es inferior que el nivel de significancia (0,00 0,05). En el resultado, se aprueba la hipótesis alterna y rechaza la hipótesis nula. También menciona que hay una correlación significativa entre la conclusión temprana y la simplificación del proceso de justicia penal. Distrito judicial de Puno, 2022.

El coeficiente de correlación Rho-Spearman resultó ser 0,438, lo mismo que una correlación moderada.

Prueba de Hipótesis específica 1

Hay una relación representativa entre la prognosis de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay correlación representativa entre la prognosis de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

Ha: Existe relación significativa entre la prognosis de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

2. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se aceptará la hipótesis nula y se rechazará la hipótesis alterna.

P valor < 0,05: Se aceptará la hipótesis alterna y se rechazará la hipótesis nula.

Tabla 8

Correlaciones entre la prognosis de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022

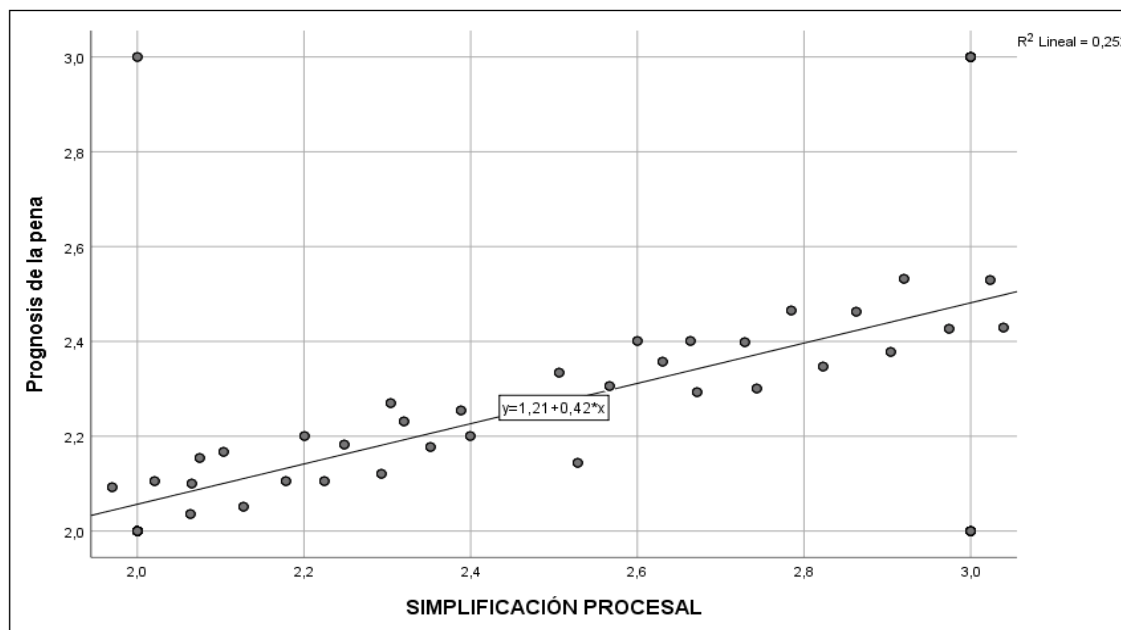
		Prognosis de la pena	SIMPLIFICACIÓN PROCESAL
Rho de Spearman	Prognosis de la pena	Coeficiente de correlación 1,000 Sig. (bilateral) .	,502** ,000
		N 80	80
	SIMPLIFICACIÓN PROCESAL	Coeficiente de correlación ,502** Sig. (bilateral) ,000	1,000 .
		N 80	80

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 6

Correlaciones entre la prognosis de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

Según a la T 7, podremos ver que nuestro valor p es 0.001, que es inferior que el grado de representación ($0.000 > 0.05$), en consecuencia, que se aceptará la hipótesis alternativa y se rechazará la hipótesis nula. También se menciona que hay correlación significativa entre la probabilidad de la sanción y la simplificación del proceso de justicia penal. Distrito judicial de Puno, 2022.

El coeficiente de relación Rho-Spearman resultó ser 0,502, lo mismo que una relación moderada.

Prueba de Hipótesis específica 2

Hay una correlación representativa entre los cargos de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

3. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No existe correlación importante entre los cargos de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

Ha: Existe relación significativa entre los cargos de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

4. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se aceptará la hipótesis nula y se rechazará la hipótesis alterna.

P valor < 0,05: Se aceptará la hipótesis alterna y se rechazará la hipótesis nula.

Tabla 9

Correlaciones entre los cargos de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022

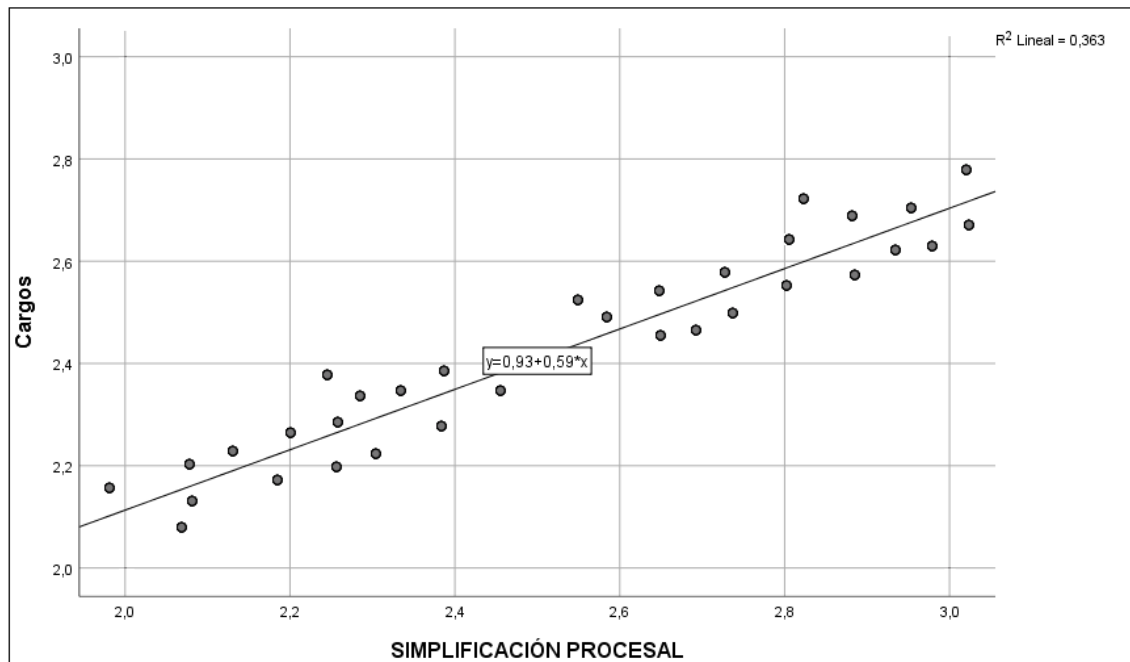
	Cargos	SIMPLIFICACIÓN PROCESAL
Rho de Spearman	1,000	,602**
	Cargos	,000
	80	80
	,602**	1,000
	SIMPLIFICACIÓN PROCESAL	,000
	80	80

** . La correlación es representativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 7

Correlaciones entre los cargos de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022



Nota: Elaboración propia.

Según la tabla 8, podemos ver que nuestro p valor es de 0.001 siendo menor al nivel de representación ($0.000 > 0.05$), en consecuencia, se aceptará la hipótesis alternativa y se rechazará la hipótesis nula, se menciona que hay correlación significativa entre los cargos de la pena y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

El coeficiente de correlación Rho-Spearman resultó ser 0,602, lo mismo que una relación moderada.

Prueba de Hipótesis específica 3

Hay asociación representativa entre la reparación civil y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay relación entre significancia entre la reparación civil y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

Ha: Existe relación representativa entre la reparación civil y la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022.

2. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se aceptará la hipótesis nula y se rechazará la hipótesis alternativa.

P valor < 0,05: Se aceptará la hipótesis alterna y se rechazará la hipótesis nula.

Tabla 10

Correlaciones entre la reparación civil y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022

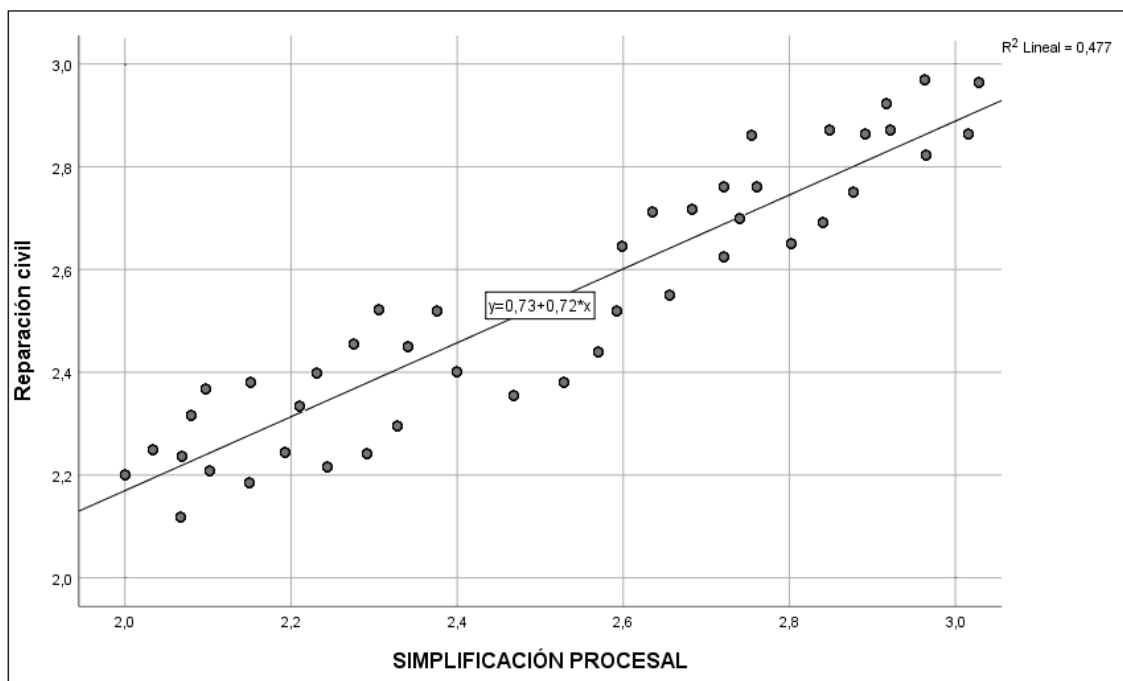
			Reparación civil	SIMPLIFICACIÓN PROCESAL
Rho de Spearman	Reparación civil	Coeficiente de correlación	1,000	,691**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	SIMPLIFICACIÓN PROCESAL	Coeficiente de correlación	,691**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

****.** La correlación es representativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 8

Correlaciones entre la reparación civil y la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022



Nota: Elaboración propia.

Según la Tabla 9, podemos ver que nuestro valor p es 0.001, que es inferior que el grado de representación ($0.000 > 0.05$), en consecuencia, se aprueba la hipótesis alternativa y se niega la hipótesis nula. El coeficiente de evaluación de Rho – Spearman resultó = 0.691 el mismo que representa una evaluación moderada

4.3. Discusión de resultados

Con base en los resultados del estudio actual, pudimos tener como conclusión hay una relación representativa entre la finalización anticipada y la simplificación del sistema de justicia penal en el distrito judicial de Puno en 2022. Esta conclusión se apoya en el hecho de que nuestro P -el valor es menor al nivel de significancia (0,00 0,05) con un nivel de relación de 0,438. Como producto, se aceptó la hipótesis alternativa y se ha rechazado la hipótesis nula.

Los hallazgos del estudio han sido comparados con los de otras investigaciones con intereses relacionados. A modo de ejemplo, podemos señalar la investigación de Mejía y Laura (2022), cuyo principal objetivo fue determinar si se respetó y garantizó un adecuado proceso penal la conclusión prevista del procedimiento penal en el Distrito Judicial de Lambayeque/Chiclayo en el ciclo 2019-2020. Para abordar esto, se propuso realizar una investigación observacional, retroactiva, transversal y analítica en el Distrito Judicial Lambayeque/Chiclayo en el ciclo 2019-2020. Exponer la recomendación de que en los procesos penales en curso en los tribunales de instrucción se garantice el debido curso de la justicia, dando lugar a la suposición de la no culpabilidad y al derecho de defenderse, al margen del cumplimiento de la conclusión prevista. Otra investigación en la cual converge nuestros resultados es de Silva (2011) la cual titula Terminación anticipada con pluralidad de investigados y desnaturalización de los mecanismos de simplificación procesal penal en el Distrito Judicial de Piura, durante los años 2017-2018, la investigación fue diseñada como un estudio



descriptivo, transversal. Los resultados concuerdan con nuestros hallazgos de que hay una correlación algo positiva de 0,5 entre las dos variables. Además, el valor de p de 0,019, que es inferior a 0,05, indican que esta relación moderadamente positiva es muy representativa. Según mi análisis, esta correlación surge del objetivo de "simplificación de procesos", que el legislador peruano pretendía lograr reducir la carga sobre el sistema legal e intentando alcanzar un consenso entre las partes involucradas para brindar un trato justo. y resolución razonable del conflicto jurídico-penal. Otra investigación en la cual convergen nuestros resultados es la investigación de Gonzales (2022) la cual lleva como título La pronta conclusión de la causa penal. Distrito judicial de Cerro de Pasco. Convergencias y opciones llevan a la conclusión de que se confirmaron las hipótesis propuestas y se han establecido conclusiones; estas conclusiones corroboraron el estado de los procesos finales previstos y los problemas fundamentales derivados de su uso, y se propusieron mecanismos correctivos con base en lo sugerido por los miembros y expertos. Se desarrollaron las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

.

CONCLUSIONES

PRIMERA. De acuerdo al objetivo general, se determinó que los resultados de la prueba Rho Spearman ($r = 0.502$) indica una correlación moderadamente positiva, asumiendo que existe una relación importante entre finalización anticipada y la sintetización procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno, 2022, así mismo se tiene un p -valor inferior al nivel de representación ($0.000 < 0.05$) rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alternativa.

SEGUNDA. Según el objetivo específico número 1, se arribaron a conclusiones mediante de la prueba de Rho Spearman, la cual mostró una relación moderadamente positiva ($r = 0.502$), suponiendo que hay una correlación significativa entre la probabilidad de que se imponga una pena y la facilidad con que se ejecuta el delito. Los delitos se persiguen en el distrito judicial de Puno. Al mismo tiempo, el valor p ha sido más bajo a 0,05, de modo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

TERCERA. Según el objetivo específico 2, se arribaron a conclusiones mediante la prueba de Rho Spearman, que indicó una relación moderadamente positiva ($r = 0.602$) bajo el supuesto de que existe una relación significativa entre los montos de las penas y el proceso utilizado para identificar los delitos penales en la provincia de Puno. distrito judicial. Además, esta relación tiene un valor p inferior al grado de representación (0,000 a 0,05), rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna.

CUARTA. Según el objetivo específico 3, se llegó a conclusiones mediante la prueba de Rho Spearman, que indicó una relación moderadamente positiva.



Suponiendo que hay una correlación representativa entre los daños civiles y la racionalización del sistema de justicia penal en Puno, la prueba también reveló un valor p más bajo en el nivel de representación (0,000 0,05), rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alternativa.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda implementar como política institucional del Poder Judicial y Ministerio Público, un buen entrenamiento para los operadores jurídicos en general que aplican el mecanismo de la terminación anticipada en la sintetización procesal en delitos penales, ello con la finalidad de dejar de lado las malas praxis y conseguir que los procesos penales no se dilaten innecesariamente ocasionando perjuicios en las partes y en las mismas instituciones de justicia generando carga procesal. Así también, se recomienda, que Poder Judicial y Ministerio Público, respecto a lo señalado, puedan realizar las coordinaciones pertinentes con la Academia de la Magistratura y el Colegio de Abogados de Puno, con la finalidad de desarrollar en forma periódica eventos académicos en torno a la capacitación, actualización y perfeccionamiento del mecanismo procesal de terminación anticipada del proceso

SEGUNDA. Se recomienda continuar con las investigaciones con respecto al uso de la terminación anticipada, para observar si los alcances que presenta en las diferentes ciudades del Perú son positivos y si se está aplicando de manera adecuada, y de encontrarse falencias, reestructurar algunos mecanismos prácticos que sean de ayuda en la celeridad de los procesos de delitos penales.

TERCERA. Se recomienda, sobre todo a los abogados litigantes con sus patrocinados, el proponer y concertar de manera adecuada la negociación con el fiscal tanto en el aspecto prognosis de la pena como en la reparación civil, puesto que presenta una influencia positiva en la economía procesal y por ende en la sintetización de los procesos.



CUARTA. Se recomienda avanzar en el perfeccionamiento de las normas procesales con respecto a los alcances que presenta la Terminación Anticipada, para que, de esta manera se pueda garantizar que la simplificación de la solución de delitos penales sea eficaz y consecuentemente los procesos penales sean más céleres.

REFERENCIAS

- Angulo, A. P. (2017). *Terminación anticipada del proceso*. 1–9.
- Camacho, P. J. S. (2023). La real utilidad del impedimento legal de aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia. *Vox Juris*, 41(2), 82–90.
<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2023.v41n2.07>
- Chiroque, B. M. D. (2022). La influencia del populismo punitivo en la práctica judicial. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 14(17), 187–205.
<https://doi.org/10.35292/ropj.v14i17.600>
- Cubas, V. V. (2018). Criterio de oportunidad y procesos especiales. *Ministerio Público*, 1–77.
https://www.mpfj.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2064_3_solidas_alternativas_y_celeridad_procesal.pdf
- Cupe, C. E. M. (2021). Presupuestos de aplicación del principio de humanidad en la determinación judicial de la pena. *Ius Vocatio*, 4(4), 15–37.
<https://doi.org/10.35292/iusvocatio.v4i4.541>
- De La Cuesta, A. J. L. (2009). El principio de humanidad en derecho penal. *Eguzkilore*, 3, 14–23.
- Gálvez, B. B. G. (2018). *La efectividad de la terminación anticipada en el marco del Código Procesal Penal: análisis en el Distrito Judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2015*. 12–69.
<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/11130>
- Gianella, A. E. (2005). Los métodos de la ciencia y la investigación. *Universidad*



- Nacional de La Plata*, 1. <https://miel.unlam.edu.ar/data/contenido/2403-B/El-Metodo-Hipotetico-Deductivo2.pdf>
- Gonzales, V. A. S. (2022). *La terminación anticipada en el proceso penal. Distrito judicial de Cerro de Pasco. Conveniencias y alternativas*. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/3550>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta Ed.). Editorial McGraw Hill.
- Mazuelos, C. J. F. (2022). El derecho penal del enemigo: un modelo para desarmar. *Derecho Penal y Sociedad*. Tomo LI, 153–174. <https://doi.org/10.2307/j.ctv31zqdmr.10>
- Mejía, J. G., & Laura, M. C. (2022). *Terminación anticipada de proceso penal en el nuevo Código Procesal Penal, Distrito Judicial Lambayeque/Chiclayo 2019-2020*. 96. <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1702>
- Muñoz, T. J. A. (2013). Populismo punitivo y una “verdad” construida. *Nuevo Foro Penal*, 72, 13–42. <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/1856>
- Novillo, M. E. F. (2016). *Una introducción a la investigación pura o básica*. <https://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/investigacion.html>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. (2018). *El uso de salidas alternativas y mecanismos de Simplificación Procesal Penal bajo el nuevo Código Procesal Penal*. 129. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9e0ef28040999e919ec8de1007ca24da/guía+práctica+->



+uso+de+salidas+alternativas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9e0ef28040999e919ec8de1007ca24da

- Orihuela, O. H. V. (2022). La celeridad procesal y terminación anticipada en delitos de violencia familiar , juzgados de investigación preparatoria , San Juan de Miraflores,2021. In *Universidad Cesar Vallejo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/109941>[ps://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1)
- Otero, A. (2018). Enfoques de investigación. *Métodos Para El Diseño Del Proyecto de Investigación*, August. https://www.researchgate.net/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INVESTIGACION
- Palacios, V. Y. (2010). Existencia del derecho penal del enemigo en el derecho penal internacional. *Revista Latinoamerica de Derechos Humanos*, 21(2), 19–34. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27290.pdf>
- Quispe, C. L. A. (2021). Terminación anticipada del proceso penal. *LP Pasión Por El DERECHO*, 7.
- Sánchez, V. P. (2008). El proceso de terminación anticipada. *Revista Institucional* 0.9, 47–51. <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/231/el-proceso-terminación-anticipada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Silva, M. J. F. (2011). *Terminación anticipada con pluralidad de investigados y desnaturalización de los mecanismos de simplificación procesal penal en el Distrito Judicial de Piura, durante los años 2017-2018.*



<https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/4652>

Taboada, P. G. (2009). El Proceso Especial De Terminacion Anticipada En El Nuevo Codigo Procesal Penal. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, 1–32.

Villanueva, H. B. (2013). La terminacion anticipada en el sistema procesal penal peruano. *Derecho y Cambio Social*, 1(1), 1–22.



ANEXOS



Anexo 01. Matriz de consistencia

TEMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
PG: ¿Cómo influye la terminación anticipada en la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022?	OG: Determinar cómo influye la terminación anticipada en la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.	HG: La terminación anticipada tiene una influencia significativa en la simplificación procesal de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.	VARIABLE DEPENDIENTE X. TERMINACIÓN ANTICIPADA X1. Prognosis de la pena X1.1. Reducción de años. X2. Los cargos X2.1. Acuerdos X3 La reparación civil X3.1. Equitativa X3.2 Proporcional	TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: Tipo: Básica. Diseño: No experimental-transeccional. MÉTODO: Hipotético deductivo/ analítico.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	VARIABLE INDEPENDIENTE.	ENFOQUE
PE1: ¿Cuál es el nivel de influencia de la terminación anticipada en la celeridad procesal de los delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022?	OE1: Conocer cuál es el nivel de influencia de la terminación anticipada en la celeridad procesal de los delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.	HE1: La terminación anticipada influye significativamente en la celeridad procesal de los delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.	Y. SIMPLIFICACIÓN PROCESAL Y1. Celeridad procesal Y1.1 Plazo razonable Y1.2 Plazo funcional Y2. Economía procesal. Y2.1. Persecución pena. Y2.2. Asistir a todas las diligencias establecidas en las fechas que sea citados por parte de la autoridad judicial o fiscal. Y3. Simplificación de la solución. Y3.1. Causas Y3.2. Elementos de convicción. Y3.3. Solución rápida	NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN -Cuantitativo NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN Explicativo observacional.
PE2: ¿Cuál es el nivel de influencia de la terminación anticipada en la economía procesal de los delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022?	OE2: Señalar cuál es el nivel de influencia de la terminación anticipada en la economía procesal de los delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022. OE3: Indicar cuál es el nivel de influencia de la terminación anticipada en	HE2: La terminación anticipada influye significativamente en la economía procesal de los delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.		Población 80 abogados litigantes del distrito judicial de Puno. MUESTRA 80 abogados litigantes del distrito judicial de Puno. TIPO DE MUESTREO: No probabilístico por conveniencia.



PE3: ¿Cuál es el nivel de influencia de la terminación anticipada en la simplificación de la solución de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022?

la simplificación de la solución de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.

HE3: La terminación anticipada influye significativamente en la simplificación de la solución de delitos penales, distrito judicial de Puno- 2022.

TÉCNICAS

- Encuesta

INSTRUMENTOS

- Cuestionario



Anexo 02. Matriz instrumental

1	1	3	4	4	2	4	4	4	5	5	5	5	2	4	3	5	3	3	5	5	5	5	2	2
3	3	4	4	3	2	3	3	4	4	4	5	4	2	3	3	4	2	2	3	3	4	3	2	2
4	3	3	4	2	2	3	4	2	4	3	3	3	2	3	2	3	2	3	5	4	3	3	2	2
3	3	4	3	3	2	4	4	3	5	4	4	3	3	4	2	4	3	3	4	5	4	5	3	2
2	3	3	4	3	2	2	3	4	5	4	4	4	2	3	2	4	2	2	4	3	3	4	2	2
4	3	4	3	4	2	4	4	4	5	4	4	3	2	4	3	4	3	3	4	4	5	5	2	2
2	3	3	4	4	2	4	3	4	4	4	5	4	3	3	3	4	3	3	5	4	4	3	3	2
2	4	4	4	3	2	4	5	4	3	3	4	4	3	4	3	3	2	3	4	5	4	5	3	2
3	4	3	4	2	2	4	5	5	4	5	5	4	2	3	3	5	2	2	4	4	3	5	2	2
2	4	5	5	3	2	4	4	4	5	5	4	5	3	5	3	5	2	3	3	5	3	4	3	2
1	1	5	4	3	2	4	4	3	5	5	5	4	2	5	3	5	3	3	4	3	4	3	2	2
2	2	4	5	4	2	4	3	4	4	5	5	5	2	4	2	5	2	3	4	4	3	3	2	2
1	4	4	5	2	2	3	4	3	5	4	5	5	2	4	3	4	3	3	3	3	3	4	2	2
3	2	3	4	4	2	3	5	4	4	4	4	4	2	3	2	4	2	3	4	3	3	4	2	2
3	1	4	5	3	2	4	5	5	5	4	5	5	2	4	3	4	2	3	4	4	5	5	2	2
2	4	5	5	2	2	4	4	3	4	5	4	5	2	5	2	5	3	2	4	5	4	5	2	2



3	2	5	4	3	2	4	4	4	5	4	5	4	3	5	3	4	2	3	4	5	3	4	3	2
3	3	4	4	2	2	3	5	4	4	5	4	4	2	4	2	5	1	2	5	4	4	4	2	2
3	2	4	3	3	2	4	4	4	4	5	5	3	2	4	2	5	3	2	4	4	5	4	2	3
4	1	5	5	2	2	4	4	4	5	3	4	5	3	5	3	3	2	3	3	4	4	3	3	2
2	2	4	4	3	2	4	3	5	4	5	5	4	2	4	2	5	2	2	4	5	4	5	2	2
3	2	4	4	3	3	3	4	3	3	4	5	4	2	4	3	4	2	3	3	4	3	4	2	2
3	2	3	4	3	2	5	3	4	4	4	4	4	2	3	3	4	3	2	4	5	4	4	2	2
2	3	4	3	4	2	3	3	5	3	3	4	3	2	4	3	3	2	2	5	5	5	5	2	2
3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	2	3	3	2	3	5	5	4	3	2
4	2	3	3	5	2	3	4	4	3	4	3	3	2	3	4	4	4	2	4	5	5	4	2	2
3	1	3	5	5	2	5	4	3	4	4	3	5	2	3	2	4	3	3	4	5	4	4	2	2
2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	3	3	4	2	4	2	3	2	3	4	3	4	3	2	2
3	2	4	4	3	2	4	4	3	5	4	3	4	2	4	2	4	3	3	4	5	3	4	2	2
3	2	4	5	3	2	3	4	5	4	4	3	5	2	4	3	4	3	3	5	4	3	4	2	3
3	1	4	4	2	3	3	4	4	5	5	5	4	2	4	2	5	2	3	3	4	3	4	2	2
2	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	5	2	4	3	4	3	3	4	3	4	4	2	2
3	2	4	3	5	2	4	5	4	3	3	3	3	3	4	3	3	2	3	5	4	3	4	3	2



2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	5	4	5	4	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	2
2	4	5	4	4	2	3	4	4	4	3	4	4	2	5	2	3	3	3	4	3	4	3	2	2	
3	3	4	5	4	2	3	3	4	5	5	4	5	2	4	1	5	3	3	3	4	4	4	2	2	
3	3	4	4	5	2	3	4	4	5	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	5	4	5	3	2	
3	3	3	5	4	2	4	4	4	4	4	3	5	3	3	2	4	2	3	3	4	4	5	3	2	
1	1	3	4	4	2	4	4	4	5	5	5	5	3	4	3	5	3	3	5	5	5	5	3	3	
3	3	4	4	3	2	3	3	4	4	4	5	4	2	3	3	4	2	2	3	3	4	3	2	2	
4	3	3	4	2	2	3	4	2	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3	5	4	3	3	3	2	
3	3	4	3	3	2	4	4	3	5	4	4	3	2	4	2	4	3	3	4	5	4	5	2	2	
2	3	3	4	3	2	2	3	4	5	4	4	4	2	3	2	4	2	2	4	3	3	4	2	2	
4	3	4	3	4	2	4	4	4	5	4	4	3	2	4	3	4	3	3	4	4	5	5	2	3	
2	3	3	4	4	2	4	3	4	4	4	5	4	3	3	3	4	3	3	5	4	4	3	2	2	
2	4	4	4	3	2	4	5	4	3	3	4	4	2	4	3	3	2	3	4	5	4	5	2	3	
3	4	3	4	2	2	4	5	5	4	5	5	4	3	3	3	5	2	2	4	4	3	5	3	2	
2	4	5	5	3	2	4	4	4	5	5	4	5	2	5	3	5	2	3	3	5	3	4	2	2	
1	1	5	4	3	2	4	4	3	5	5	5	4	3	5	3	5	3	3	4	3	4	3	3	2	
2	2	4	5	4	2	4	3	4	4	5	5	5	2	4	2	5	2	3	4	4	3	3	2	2	



1	4	4	5	2	2	3	4	3	5	4	5	5	2	4	3	4	3	3	3	3	3	4	2	2
3	2	3	4	4	2	3	5	4	4	4	4	4	2	3	2	4	2	3	4	3	3	4	2	2
3	1	4	5	3	2	4	5	5	5	4	5	5	2	4	3	4	2	3	4	4	5	5	2	3
2	4	5	5	2	3	4	4	3	4	5	4	5	3	5	2	5	3	2	4	5	4	5	3	3
3	2	5	4	3	3	4	4	4	5	4	5	4	2	5	3	4	2	3	4	5	3	4	3	3
3	3	4	4	2	3	3	5	4	4	5	4	4	2	4	2	5	1	2	5	4	4	4	3	3
3	2	4	3	3	3	4	4	4	4	5	5	3	2	4	2	5	3	2	4	4	5	4	3	3
4	1	5	5	2	3	4	4	4	5	3	4	5	2	5	3	3	2	3	3	4	4	3	3	3
2	2	4	4	3	3	4	3	5	4	5	5	4	2	4	2	5	2	2	4	5	4	5	3	3
3	2	4	4	3	3	3	4	3	3	4	5	4	2	4	3	4	2	3	3	4	3	4	3	3
3	2	3	4	3	3	5	3	4	4	4	4	4	2	3	3	4	3	2	4	5	4	4	2	3
2	3	4	3	4	2	3	3	5	3	3	4	3	2	4	3	3	2	2	5	5	5	5	2	2
3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	2	3	2	3	3	2	3	5	5	4	2	3
4	2	3	3	5	2	3	4	4	3	4	3	3	2	3	4	4	4	2	4	5	5	4	3	2
3	1	3	5	5	2	5	4	3	4	4	3	5	3	3	2	4	3	3	4	5	4	4	3	2
2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	3	3	4	2	4	2	3	2	3	4	3	4	3	3	2
3	2	4	4	3	3	4	4	3	5	4	3	4	3	4	2	4	3	3	4	5	3	4	2	3



3	2	4	5	3	2	3	4	5	4	4	3	5	3	4	3	4	3	3	5	4	3	4	3	2
3	1	4	4	2	2	3	4	4	5	5	5	4	3	4	2	5	2	3	3	4	3	4	3	2
2	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	5	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	3	3
3	2	4	3	5	2	4	5	4	3	3	3	3	2	4	3	3	2	3	5	4	3	4	2	2
2	2	4	4	4	2	4	4	4	5	4	5	4	2	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	2
2	4	5	4	4	2	3	4	4	4	3	4	4	2	5	2	3	3	3	4	3	4	3	2	2
3	3	4	5	4	2	3	3	4	5	5	4	5	2	4	1	5	3	3	3	4	4	4	2	2
3	3	4	4	5	2	3	4	4	5	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	5	4	5	2	2
3	3	3	5	4	2	4	4	4	4	4	3	5	3	3	2	4	2	3	3	4	4	5	3	2
1	1	3	4	4	3	4	4	4	5	5	5	5	3	4	3	5	3	3	5	5	5	5	3	3
3	3	4	4	3	2	3	3	4	4	4	5	4	2	3	3	4	2	2	3	3	4	3	2	2
4	3	3	4	2	2	3	4	2	4	3	3	3	2	3	2	3	2	3	5	4	3	3	3	2
3	3	4	3	3	2	4	4	3	5	4	4	3	2	4	2	4	3	3	4	5	4	5	3	2
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2
3	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2
3	4	5	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	2
4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	3
3	5	3	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	3	4	4	4	4	5	5	5	4	5	5	2



4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	2
4	4	3	3	3	3	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	5	3	5	5	5	5	3
3	3	3	4	4	3	4	3	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	3	4	3	
4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	5	4	3	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	2	
4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	4	3	
4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	2	
4	5	3	4	4	4	5	4	2	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	2	
5	4	4	4	3	4	4	4	5	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	
4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	3	5	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	2	
3	4	4	3	3	3	4	3	4	5	4	4	2	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	2	
4	5	4	5	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	2	
3	4	3	4	3	3	4	4	4	5	5	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	5	4	3	
4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	3	3	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	2	
4	5	5	5	3	4	4	5	5	5	5	5	3	5	4	5	3	4	5	5	4	5	5	5	2	
5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	3	
4	5	4	4	4	4	3	4	5	3	5	4	5	4	5	5	4	5	4	3	5	5	5	4	2	
3	3	3	4	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	5	5	4	2	
3	3	4	4	3	3	4	5	5	5	5	5	4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	2	
3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	4	4	2	4	4	3	3	3	4	3	2	4	5	4	2	
4	3	3	3	3	3	4	4	5	4	5	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3	3	4	4	3	
4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	3	5	3	4	4	4	5	4	5	5	5	5	2	
4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4	4	5	5	4	4	2	
5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	5	2	
3	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	2	



4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	3	4	4	2	
4	5	4	4	4	4	5	5	5	3	5	5	3	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	2	
4	3	4	3	3	3	3	3	4	5	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	5	4	5	4	2	
4	5	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3
5	4	3	4	4	4	4	4	3	5	5	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	5	3	4	3	
4	3	4	3	4	4	3	3	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	3	4	4	4	2	
5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	3	4	3	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	2
4	3	4	3	4	4	4	5	5	3	5	4	2	5	3	4	4	4	5	4	5	5	5	5	3	
4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	5	4	3	
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3
3	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	
3	4	5	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	
4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	2
3	5	3	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	3	4	4	4	4	5	5	5	4	5	5	2	
4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	2	
4	4	3	3	3	3	5	4	5	4	4	4	4	4	4	3	3	4	5	3	5	5	5	5	2	
3	3	3	4	4	3	4	3	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	3	4	2	
4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	5	4	3	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	3	
4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	4	2	
4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	
4	5	3	4	4	4	5	4	2	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	2	
5	4	4	4	3	4	4	4	5	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	
4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	3	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	2	
3	4	4	3	3	3	4	3	4	5	4	4	2	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	2	



4	5	4	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	3	
3	4	3	4	3	3	4	4	4	4	5	5	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	4	5	4	3
4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	3	3	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	3	
4	5	5	5	3	4	4	5	5	5	5	5	3	5	4	5	3	4	5	5	4	5	5	5	5	3	
5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	3
4	5	4	4	4	4	3	4	5	3	5	4	5	4	5	5	4	5	4	3	5	5	5	4	4	3	
3	3	3	4	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	5	5	4	4	3	
3	3	4	4	3	3	4	5	5	5	5	5	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	
3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	4	4	2	4	4	3	3	3	4	3	2	4	5	4	4	2	
4	3	3	3	3	3	4	4	5	4	5	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3	3	4	4	4	3	
4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	3	5	3	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	2	
4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4	4	5	5	4	4	4	2	
5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	5	2	2	
3	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	3	
4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	3	4	4	4	2	
4	5	4	4	4	4	5	5	5	3	5	5	3	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	2	
4	3	4	3	3	3	3	3	4	5	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	5	4	5	4	4	3	
4	5	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	2	
5	4	3	4	4	4	4	4	3	5	5	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	5	3	4	4	2	
4	3	4	3	4	4	3	3	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	3	4	4	4	4	2	
5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	3	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	5	2	2	
4	3	4	3	4	4	4	5	5	3	5	4	2	5	3	4	4	4	5	4	5	5	5	5	2	2	
4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	5	4	2	
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	



3	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2
3	4	5	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	2
4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	2

Anexo 03. Instrumentos de la investigación

Nº	PREGUNTA	1	2	3	4	5
VD: Terminación anticipada						
VD 1. Prognosis de la pena						
1	Según su experiencia ¿En los procesos en los que se evalúa aplicar el proceso de terminación anticipada la valoración de la pena es proporcional al delito cometido?					
2	Según su experiencia ¿La pena valorada en el caso de la aplicación de la terminación anticipada tiene carácter reivindicativo para quien comete el delito?					
3	Según su experiencia ¿La pena como exigencia para la aplicación de proceso de terminación anticipada, no exime de culpabilidad al procesado?					
VD 2. Los cargos						
4	Considera Ud. Que ¿La terminación anticipada permite valorar de manera adecuada los cargos, para viabilizar la simplificación procesal?					
5	Considera Ud. Que ¿La terminación anticipada permite que los imputados asuman sus cargos y a partir de ella asegura la celeridad del proceso penal?					
6	Considera Ud. Que ¿Los cargos, en la terminación anticipada permite sancionar proporcionalmente a los imputados en los procesos penales?					
VD 3. La reparación civil						
6	En su experiencia. ¿La reparación civil conciliada en la aplicación del proceso de terminación anticipada es proporcional al delito cometido?					
7	En su experiencia. ¿La reparación civil en los casos de la aplicación de la terminación					



	anticipada, satisface generalmente a ambas partes?					
8	En su experiencia. ¿La reparación civil acordada en los procesos de terminación anticipada garantizan el debido proceso?					
VI: Simplificación procesal						
VI 1. Celeridad procesal						
9	Según Ud. ¿El plazo razonable en los procesos penales es valorada como requisito esencial en la aplicación del proceso de terminación anticipada?					
10	Según Ud. ¿El plazo razonable de los procesos penales, se adecua a los hechos específicos en los que concurren el delito cometido?					
11	Según Ud. ¿El plazo funcional en los procesos penales depende de la carga procesal?					
12	Según Ud. ¿El plazo funcional de los procesos penales, necesariamente es evaluada para la aplicación del proceso de terminación anticipada?					
VI 2. Economía procesal						
13	En su experiencia ¿La economía procesal asegura la simplificación de los procesos?					
14	En su experiencia ¿La economía procesal simplifica y maximiza los recursos legales para evitar la persecución penal?					
15	En su experiencia ¿La celeridad de los procesos penales permite que los involucrados en el problema legal, así como todo el sistema jurídico, se beneficien?					
16	En su experiencia ¿El juez determina correctamente la actitud que tomó el imputado durante la investigación?					
VI 2. Simplificación de la solución						



18	En su experiencia ¿La simplificación de la solución depende en gran medida de los elementos de convicción?					
19	En su experiencia ¿La simplificación de la solución, toma en cuenta a nivel de hechos materiales los elementos de convicción?					
20	En su experiencia ¿La simplificación de la solución permite la solución rápida del proceso en curso?					
21	En su experiencia ¿La simplificación de la solución, asegura que la solución del problema legal, satisfaga a ambas partes?					



Anexo 03. Fichas de validez de instrumentos

XX



Anexo 04. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos

XX



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 18/09/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RUDY AURELIO FLORES PEREZ

Dirección: JR. ANGOMOS N° 152 - PUNO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 01324385

Teléfono: 950303600 email: aureliofloresp@hotmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRIA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL

Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO

Asesor: FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SIMPLIFICACIÓN PROCESAL DE DELITOS PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): SIMPLIFICACIÓN PROCESAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA, REPARACIÓN CIVIL

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?

1

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P37


Firma de Autor



huella digital

18 DE SETIEMBRE DE 2024

Fecha